

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		NÚMERO DE CONTROL								
DÍA	MES	AÑO			CS/A/27/2023								
09	MAYO	2023											
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS													
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ACS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.													
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: AEN090129E11		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: -----		NACIONALIDAD: MEXICANA									
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): CALLE LUIS BRAILE, NÚMERO154, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P. 03630, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO.													
DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD): ESTRADOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES.													
TELÉFONO: (55) 22 40 75 36 / (55) 89 38 00 19		TELEFAX: -----		CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): atorres@acse.mx									
NOMBRE DEL PROPIETARIO (EN EL CASO DE SER PERSONA FÍSICA): -----													
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD: -----													
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (EN EL CASO DE SER PERSONA JURÍDICA COLECTIVA): AZMINDA TORRES PLATAS													
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN: INSTRUMENTO NÚMERO 17,561, VOLUMEN 2, DE FECHA 29 DE ENERO DE 2009, EMITIDO POR EL LICENCIADO GUSTAVO MAURICIO GAMEZ IMAZ, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 1 DEL ESTADO DE MÉXICO.													
DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN													
GIRO COMERCIAL: 3822 ESPECTÁCULOS CÍVICOS Y CULTURALES.				SUBGIRO COMERCIAL: ESPECTÁCULOS Y OBRAS ARTÍSTICAS.									
ÓRGANO USUARIO: SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO				UNIDAD ADMINISTRATIVA: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA									
NÚMERO DE REQUISICIÓN: CA-0086-2023.	PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No: LPNP-015-2023.	LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL): ESTATAL.	ACUERDO: 059/2023. ACTA DE SESIÓN ORDINARIA: 006/2023 DE FECHA 08 DE MAYO DE 2023. FALLO: 08 DE MAYO DE 2023. DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO: 036/2023.										
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): CORRIENTE.	ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTENTE): INGRESOS PROPIOS DEL SECTOR CENTRAL.			PARTIDA PRESUPUESTAL: 126 020402010101 11010101 22600001000000L 3822 5100									
VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)													
POR LA CONTRATANTE				POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS									
 CINTHYA CASILLAS CRUZ DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES				 AZMINDA TORRES PLATAS REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ACS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.									
EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.													
			FECHA DE SUSCRIPCIÓN <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center;">DÍA</td> <td style="text-align: center;">MES</td> <td style="text-align: center;">AÑO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">11</td> <td style="text-align: center;">05</td> <td style="text-align: center;">2023</td> </tr> </table>					DÍA	MES	AÑO	11	05	2023
DÍA	MES	AÑO											
11	05	2023											

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, REPRESENTADA POR SU TITULAR; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA QUE SE ENUNCIA EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO, POR PROPIO DERECHO O A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES, EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE, Y EN SU CONJUNTO COMO "LAS PARTES", CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. De "LA CONTRATANTE":

- A. Que la Secretaría de Finanzas es una dependencia del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones XXXVII, XXXVIII y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, encargada de la planeación, programación, presupuestación y evaluación de las actividades del Poder Ejecutivo, de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Estado y de prestar el apoyo administrativo y tecnológico que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado; en específico la encargada de adquirir los bienes y servicios que requiera el funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado, con recursos federales o estatales; y proveer oportunamente a las dependencias del Ejecutivo de los elementos y materiales de trabajo necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- B. Que la Dirección General de Recursos Materiales es la unidad administrativa dependiente de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción XIX, 30 fracción II y 32 fracciones, VI y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, encargada de ejecutar y dar seguimiento al Programa Anual de Adquisiciones que emitan las dependencias y los organismos auxiliares del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable, previo acuerdo de coordinación celebrado con dichos organismos; y programar, documentar y substanciar los procedimientos adquisitivos de bienes muebles y de contratación de servicios, en términos de la normatividad correspondiente.
- C. Que la titular de la Dirección General de Recursos Materiales se encuentra facultada para suscribir el presente contrato, de conformidad con los artículos 66 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 1, 3 fracción XIX, 30 fracción II y 32 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- D. Que previo dictamen de adjudicación que se menciona en el anverso de este instrumento, el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Finanzas adjudicó, a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, el presente contrato administrativo de prestación de servicios.
- E. Que la unidad administrativa denominada órgano usuario indicada en el anverso del presente contrato es la encargada de verificar que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** cumpla con la entrega de los bienes o servicios en las condiciones pactadas en el presente instrumento, y observar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de este.
- F. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el edificio marcado con el número 100-B, de la calle Urawa, colonia Izcalli-PIEM, código postal 50150, Toluca, Estado de México.

II. De "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A. Que está debidamente constituido conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica propia para contratar y obligarse.
- B. Que quien suscribe el presente contrato tiene las facultades necesarias para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- C. Que entre otras actividades se dedica a la prestación de servicios materia del presente contrato; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, y materiales, y el factor humano suficientes.
- D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de adquisición de bienes y contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la prestación de servicios objeto del presente contrato, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos legales de este contrato, el mencionado en el anverso del presente instrumento jurídico.

III. De "LAS PARTES"

- A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido por los artículos 1, 3, 5, 7, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 76, 77, 78, 81 y 82 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 66, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 127, 128, 129, 130, 132, 134, 135, 137 y 138 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato, mismos que se indican en el anverso del presente instrumento, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** convienen en sujetarse a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar al Gobierno del Estado de México el servicio a que se refiere la Cláusula **SEGUNDA** del presente instrumento, sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio que contrata **"LA CONTRATANTE"** se describe en el **ANEXO UNO** del presente instrumento y los que expresamente derivan de éste, en adelante denominado como **"EL SERVICIO"**.

TERCERA: CONTRATO ABIERTO

En el caso de que **"LA CONTRATANTE"** contrate servicios por una cantidad o plazo indeterminado, se sujetará a los mínimos y máximos dentro de la asignación presupuestal correspondiente, sujetándose al programa de suministro el cual establece los mínimos y máximos de **"EL SERVICIO"** o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse, y en su caso, los precios unitarios.

La cantidad mínima de bienes o servicios, o bien el presupuesto o plazo mínimo por ejercerse no podrá ser inferior al sesenta por ciento de la cantidad o presupuesto.

CUARTA: PAGO DEL SERVICIO

El pago de **"EL SERVICIO"** se realizará en la forma y plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula **SÉPTIMA**.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con fundamento en el artículo 120 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que, en cualquier forma, el Gobierno del Estado de México le hubiera entregado en exceso por error con motivo de la contratación.

Para efectos de lo anterior, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes a la tesorería o su equivalente; **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá remitir copia de la ficha de reintegro a **"LA CONTRATANTE"**.

En caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, esta se considerará crédito fiscal y se solicitará al área de recaudación inicie el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

QUINTA: ANTICIPO

En caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** reciba algún anticipo con motivo del objeto del presente instrumento, deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de éste. La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja. En el caso de que se deba presentar a través de fianza se sujetará al texto que determinó previamente **"LA CONTRATANTE"**. La garantía se cancelará cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** haya amortizado el importe total del anticipo.

SEXTA: AJUSTE DE PRECIOS

Los precios de **"EL SERVICIO"** son fijos, de conformidad con el artículo 69 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

En caso de que se presenten circunstancias económicas de tipo general ajenas a la responsabilidad de **"LAS PARTES"** y que incidan en las condiciones pactadas, **"LA CONTRATANTE"** podrá dentro del presupuesto autorizado, reconocer incrementos o exigir reducciones en monto o plazo.

En el caso de que **"LA CONTRATANTE"** contrate servicios por una cantidad o plazo indeterminado y/o el presente instrumento rebase un ejercicio presupuestal, el precio de **"EL SERVICIO"** podrá ser modificado sujetándose a la periodicidad y la fórmula que se indica en el anverso del presente instrumento.

SÉPTIMA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas (CFDI) que presente **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, con motivo de la prestación de **"EL SERVICIO"**, deberán cumplir con los siguientes requisitos fiscales y administrativos:

- I. Requisitos fiscales:
 - a) Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) deberán cumplir con los requisitos estipulados en el Código Fiscal de la Federación, su Reglamento, así como las disposiciones misceláneas vigentes que para su efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Sistema de Administración Tributaria.
- II. Requisitos administrativos:
 - a) Para las dependencias, estar expedidos a nombre del Gobierno del Estado de México. En el caso de los Organismos Públicos Descentralizados estar expedidos a nombre de éstos.
 - b) Indicar el número de control del contrato, indicado en el anverso del presente instrumento.
 - c) Contener firma autógrafa de conformidad, del (a) titular responsable de la recepción de **"EL SERVICIO"**, una vez recibido éste.
 - d) En caso de recibirse entregables parciales de **"EL SERVICIO"**, el comprobante fiscal correspondiente deberá acompañarse de sus respectivos comprobantes firmados de recibido.
 - e) La antigüedad de los CFDI no deberá ser mayor a treinta días naturales al momento del registro del presupuesto devengado.
 - f) Contener la descripción detallada de **"EL SERVICIO"**, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra; y
 - g) En todo caso, las facturas deberán acompañarse de la documentación que solicite la Secretaría de Finanzas y en su caso el órgano usuario, indicado en el anverso del presente instrumento.

Tratándose de comprobantes por la adquisición de bienes y servicios en el extranjero, éstos deberán cumplir con los requisitos de la legislación del país en donde se hayan efectuado las mismas.

OCTAVA: GRAVÁMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo.

En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a **"LA CONTRATANTE"** serán pagados anticipadamente por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y reembolsados por **"LA CONTRATANTE"** mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

(Handwritten signatures and marks at the bottom of the page)

FECHA DE ELABORACIÓN			ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/A/27/2023
09	MAYO	2023		

OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: ESPECTÁCULOS Y OBRAS ARTÍSTICAS.

DURACIÓN DEL SERVICIO: EL SERVICIO SE REQUIERE DEL 19 AL 21 DE MAYO DE 2023; LOS APOYOS LOGÍSTICOS DEBERÁN QUEDAR COMPLETAMENTE INSTALADOS EL VIERNES 19 DE MAYO DE 2023 A LAS 8:00 A.M. Y DEBERÁN RETIRARSE EL DOMINGO 21 DE MAYO DE 2023, A PARTIR DE LAS 22:00 HORAS, UNA VEZ CONCLUIDO EL FESTIVAL DE ARTE URBANO 2023. LAS ACTIVIDADES DE LOGÍSTICA Y PROGRAMACIÓN SE REALIZARÁN A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: CENTRO CULTURAL MEXIQUENSE BICENTENARIO, UBICADO EN CARRETERA FEDERAL, LOS REYES-TEXCOCO KILÓMETRO 14.3, C.P. 56250, TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO.

IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO CON I.V.A. (NÚMERO Y LETRA): \$3,712,865.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N., INCLUYE I.V.A.)

FORMA DE PAGO: SERÁ DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA O SU EQUIVALENTE, DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, PREVIA ENTREGA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA; NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.

ANTICIPO: NO HAY ANTICIPO, POR LO QUE QUEDA SIN EFECTO LA CLÁUSULA QUINTA CONTENIDA EN EL REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO.

AJUSTE DE PRECIOS: EL COSTO OFERTADO DEBERÁ SER FIJO DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, POR LO QUE QUEDA SIN EFECTO LA CLÁUSULA SEXTA CONTENIDA EN EL REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE): ACS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V., DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CON VIGENCIA HASTA LA TOTAL EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS A CARGO DE ACS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V., EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS "A", DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES "A", DE LA DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS "A", DE LA COORDINACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE **\$320,074.57** (TRESCIENTOS VEINTE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 57/100 M.N., SIN I.V.A.). SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN LOS ANEXOS CUATRO (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) Y CUATRO-BIS (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS) DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPNP-015-2023.

PENAS CONVENCIONALES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN): ACS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V., EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ATRASO: EN LA FECHA DE INICIO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO PENDIENTE DE ENTREGAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (U.M.A.) EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE SU REGLAMENTO; CON EL SERVICIO EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, EL SERVICIO NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS. INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; CUANDO OMITA ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, EL CONTRATO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO ACS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V., INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADA A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN DE ACS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V., EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.

ANEXOS DEL CONTRATO

ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO ANEXO DOS: COSTO DEL SERVICIO

OBSERVACIONES

ACS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V., ACEPTA EXPRESA Y TÁCITAMENTE QUE DARÁ DEBIDO CUMPLIMIENTO A TODO LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPNP-015-2023, JUNTA DE ACLARACIONES, OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE, FORMANDO PARTE DEL CONTRATO RESPECTIVO.

EL PRESENTE CONTRATO QUEDA EXENTO DE LA CLÁUSULA: TERCERA, ESTIPULADA EN EL REVERSO DEL MISMO.

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

<p>POR LA CONTRATANTE</p>  <p>CINTHYA CASILLAS CRUZ DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES</p> <p>EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.</p>	<p>POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS</p>  <p>AZMINDA TORRES PLATAS REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ACS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; border-collapse: collapse;"> <tr> <th colspan="3" style="text-align: center;">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">DÍA</th> <th style="text-align: center;">MES</th> <th style="text-align: center;">AÑO</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">11</td> <td style="text-align: center;">05</td> <td style="text-align: center;">2023</td> </tr> </table>	FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DÍA	MES	AÑO	11	05	2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN										
DÍA	MES	AÑO								
11	05	2023								

NOVENA: GARANTÍA DEL SERVICIO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" garantiza "EL SERVICIO" ampliamente, durante la vigencia del presente instrumento. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá entregar escrito en el que se hará constar, como mínimo, lo siguiente:

- I. Alcance y duración;
- II. Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva;
- III. Domicilio para reclamaciones; y
- IV. Establecimientos o talleres de servicio.

En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a responder de las deficiencias o vicios de "EL SERVICIO", así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "LA CONTRATANTE" o a terceros.

DÉCIMA: RELACIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CON SUS TRABAJADORES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación de "EL SERVICIO", será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizados con motivo de la prestación de "EL SERVICIO".

DÉCIMA PRIMERA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo de "EL SERVICIO", serán de su responsabilidad exclusiva.

DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá, en ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato. En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA TERCERA: SUBCONTRATACIÓN

Para los efectos de este contrato se entenderá por subcontratación, el acto por el cual "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" encomienda a otra "EL SERVICIO" en forma total o parcial.

Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" pretenda utilizar los servicios de otra empresa en los términos del párrafo anterior, deberá comunicarlo previamente por escrito a "LA CONTRATANTE", el cual resolverá en definitiva si acepta o rechaza la subcontratación.

En todo caso, la responsable de "EL SERVICIO" será "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", a quien se cubrirá el importe correspondiente.

DÉCIMA CUARTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá entregar a "LA CONTRATANTE", dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía deberá exhibirse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja, en su caso, otorgada por institución debidamente autorizada y estará vigente hasta la total extinción de las obligaciones pactadas a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". La garantía se constituirá a favor del Gobierno del Estado de México por el importe que se establece en el anverso de este instrumento, en todos los casos, ésta se constituirá por el diez por ciento del importe total del presente instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Para el caso de que la garantía se exhiba mediante fianza, esta deberá sujetarse al texto que determinó previamente "LA CONTRATANTE" y será devuelta cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

"LA CONTRATANTE" podrá exceptuar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de otorgar la garantía de cumplimiento del contrato, siempre que suministre antes de la suscripción del contrato la totalidad de "EL SERVICIO" y el monto del contrato no exceda de dos mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.) vigente.

En los casos de acordarse ajustes o modificaciones a los plazos de entrega, al monto del contrato o a las cláusulas de este, "LA CONTRATANTE" exigirá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que, a la firma de la modificación respectiva, presente el o los endosos modificatorios a la póliza de fianza que corresponda. Para el caso de que las garantías se hayan constituido a través de cheque certificado o cheque de caja, se solicitará el ajuste del monto correspondiente.

DÉCIMA QUINTA: PENAS CONVENCIONALES

"LAS PARTES" acuerdan que, "LA CONTRATANTE" aplicará penas convencionales a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por el incumplimiento de sus obligaciones o condiciones convenidas en el presente instrumento.

El atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la fecha de inicio de "EL SERVICIO" será sancionado con la pena convencional que se establece en el anverso de este contrato.

El incumplimiento de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con cualquiera de las obligaciones que derivan de este contrato será sancionado con una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso del presente instrumento. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, "LA CONTRATANTE" podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el cumplimiento del contrato. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA SEXTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de "LAS PARTES". Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las siguientes:

- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" omite entregar la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos y bajo las condiciones que consigna la Cláusula DÉCIMA CUARTA;
- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato;
- Si el atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la fecha de inicio de "EL SERVICIO" es superior a diez días hábiles o al plazo que afecte las funciones del órgano usuario, quien requiere los servicios para su operación; o
- En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que devenga el incumplimiento grave del contrato.

En caso de incumplimiento grave de cualesquiera de las obligaciones de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", "LA CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, o declarar administrativamente su rescisión. Si "LA CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso de este instrumento. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA SÉPTIMA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, así como de la rescisión del contrato indicada en la Cláusula DÉCIMA SEXTA, "LA CONTRATANTE" podrá sancionar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.) vigente en el Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento.

DÉCIMA OCTAVA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el plazo que determine "LA CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

DÉCIMA NOVENA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión de este instrumento, "LA CONTRATANTE" podrá incluir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el Registro de Empresas y Personas Físicas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al Procedimiento Administrativo Sancionador, previsto en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 164 de su Reglamento.

VIGÉSIMA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

"LAS PARTES" convienen en que todo lo no previsto en este contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos como representante legal del Gobierno del Estado de México.

VIGÉSIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, "LAS PARTES" convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

VIGÉSIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA CONTRATANTE" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir "EL SERVICIO" originalmente contratado, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado de México. En este supuesto "LA CONTRATANTE" reembolsará al "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

VIGÉSIMA TERCERA: CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá solicitar por escrito a "LA CONTRATANTE" su consentimiento para ceder los derechos de cobro, misma que resolverá lo procedente en un término de quince días naturales a partir de la presentación de la solicitud, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Leído que fue por "LAS PARTES" que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato se firma al calce, en original y en dos tantos, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, en la fecha señalada en el anverso de este contrato.

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/A/27/2023
09	MAYO	2023		

PARTIDA 01

3822050031 SERVICIO INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO EL FESTIVAL DE ARTE URBANO 2023.

EL FESTIVAL DE ARTE URBANO SE REALIZARÁ LOS DÍAS 19, 20 Y 21 DE MAYO DE 2023 EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO CULTURAL MEXIQUENSE BICENTENARIO, EL CUAL DEBERÁ CONTEMPLAR LO SIGUIENTE:

- I. **CONCIERTOS.**
- II. **ESPECTÁCULOS.**
- III. **PRESENTACIONES MULTIDISCIPLINARIAS**

A CONTINUACIÓN, SE DESCRIBEN LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS MUSICALES PARA EL FESTIVAL DE ARTE URBANO 2023.

I. CONCIERTOS.

1) CONCIERTO DEL GÉNERO SKA.

DURACIÓN: 90 MINUTOS.

NÚMERO DE PRESENTACIONES: 1.

SINOPSIS:

DOS AGRUPACIONES DE GRAN TRAYECTORIA QUE INICIAN LA FUSIÓN DE SUS GÉNEROS EN 2019.

LA PRIMERA DE ELLAS UNA DE LAS AGRUPACIONES MÁS IMPORTANTES Y FAMOSAS DE LA MÚSICA TROPICAL EN MÉXICO, FUNDADA EN 1955, ORIGINARIA DE TABASCO Y CONSOLIDADA POPULARMENTE POR SU ESTILO SINGULAR, INFLUENCIADO POR RITMOS COMO EL DANZÓN, EL MAMBO, EL BOLERO, EL CHACHACHÁ Y LA CUMBIA.

LA SEGUNDA AGRUPACIÓN, ES LA BANDA MEXICANA MÁS INFLUYENTE, PRECURSORA DEL ROCK MEXICANO ACTUAL, Y FORMADA EN 1985, CON ORÍGENES EN LA CIUDAD DE MÉXICO QUE INTERPRETA RITMOS COMO EL ROCK, SKA, REGGAE, PUNK E INFLUENCIAS TRADICIONALES DE LA MÚSICA MEXICANA QUE EN 1996 SE CONVIERTE EN LA CUARTA BANDA MEXICANA EN GRABAR SU ÁLBUM EN DIRECTO.

REPERTORIO: 18 TEMAS QUE FUSIONAN LOS RITMOS DE DANZÓN, BOLERO, BLUES, ROCK, ROCK URBANO, MAMBO, MÚSICA MEXICANA, REGGAE Y SKA.

ELENCO ARTÍSTICO:

- 6 CANTANTES.
- 13 MÚSICOS.
- 2 BAILARINAS.

PERSONAL TÉCNICO:

- 2 INGENIEROS EN VIDEO.
- 2 INGENIEROS EN AUDIO.
- 2 TÉCNICOS DE VIDEO.
- 2 OPERADORES PARA PLANTA DE LUZ.
- 12 STAFF.

VESTUARIO:

- 15 PANTALONES DE CORTE RECTO, DE POLIÉSTER Y ALGODÓN, CON PAR DE BOLSAS A LOS COSTADOS, COLOR BLANCO PARA HOMBRE.
- 1 PANTALÓN DE POLIÉSTER Y ALGODÓN COLOR NEGRO, CORTE TIPO PACHUCO, CON PAR DE BOLSAS A LOS COSTADOS.
- 1 PANTALÓN DE POLIÉSTER Y ALGODÓN COLOR GRIS, CORTE TIPO PACHUCO, CON PAR DE BOLSAS A LOS COSTADOS.
- 1 PANTALÓN DE POLIÉSTER Y ALGODÓN COLOR GRIS OXFORD CON RAYAS DE GIS, CORTE TIPO PACHUCO, CON UN PAR DE BOLSAS A LOS COSTADOS.
- 13 SACOS DE TRAJE DE CORTE CEÑIDO CON UN BOTÓN Y DOS BOLSILLOS, DE POLIÉSTER Y ALGODÓN, COLOR BLANCO.
- 13 CAMISAS BLANCAS DE MANGA LARGA CON PUÑOS Y CUELLO REFORZADO, DE ALGODÓN Y CORTE CEÑIDO, BOTONES AL FRENTE.
- 13 CORBATAS DE MOÑO COLOR NEGRO DE POLIÉSTER.
- 13 PARES DE ZAPATOS DE VESTIR DE PUNTA SEMIPUNTAL, COLOR BLANCO CON AJUSTE DE CORDONES, FORRO DE PIEL DE RES Y SUELA DE CUERO.
- 3 SOMBREROS RÍGIDOS DE ALA ANCHA, ESTILO CORDOBÉS, COLOR NEGRO DE SUEDE.
- 1 SOMBRERO RÍGIDO DE ALA ANCHA, ESTILO CORDOBÉS, COLOR ROJO DE SUEDE.
- 2 PANTALONES DE VINI PIEL COLOR NEGRO PARA HOMBRE.
- 3 PLAYERAS DE ALGODÓN COLOR NEGRO MANGA CORTA, CUELLO REDONDO.
- 1 CAMISETA DE ALGODÓN COLOR NEGRO SIN MANGAS, CUELLO REDONDO.
- 1 PAR DE ZAPATOS BOSTONIANOS, TIPO PACHUCO, PUNTA REDONDA DE CHAROL BLANCO Y NEGRO, AJUSTE DE CORDÓN, FORRO DE PIEL DE RES Y SUELA DE CUERO.
- 3 PARES DE TENIS DE LONA EN COLOR NEGRO.
- 4 CHAMARRAS DE PIEL CON ESTOPEROLES EN COLOR NEGRO, CON CIERRE CENTRAL Y BOLSAS EN LOS COSTADOS.
- 3 CHALECOS DE PIEL EN COLOR NEGRO, CON CIERRE CENTRAL, CON BOLSAS EN LOS COSTADOS.
- 1 PAR DE BOTAS DE PIEL COLOR NEGRO DE CAÑA ALTA DE MUJER, CON CIERRE EN COSTADO INTERNO.
- 1 VESTIDO ENVOLVENTE, CORTE CIRCULAR Y ESCOTE EN V, DE POLIÉSTER Y NYLON, COLOR PLATEADO Y MANGA TRES CUARTOS, CON CIERRE.
- 1 CINTURÓN NEGRO DE PIEL, DE 20 CENTÍMETROS DE ANCHO, TIPO FAJERO.
- 2 SUJETADORES DE TRAJE DE BAILE, DISEÑO DE CORREA HALTER Y TIRA DE FLECOS, COLOR ROJO, CON LENTEJUELAS, DE POLIÉSTER.
- 2 FALDAS ASIMÉTRICAS, COLOR ROJO DE POLIÉSTER CON TIRA DE FLECOS Y APLIQUES DE LENTEJUELAS CON CIERRE.
- 2 PARES DE ZAPATILLAS DE PIEL EN COLOR ROJO, TACÓN DE AGUJA DE 7 CENTÍMETROS DE ALTURA.

INSTRUMENTOS MUSICALES:

- 1 GUITARRA ELÉCTRICA DE CUERPO ALISADO CON ACABADO DE POLIURETANO BRILLANTE NEGRO, CUELLO DE ARCE ATORNILLADO CON DIAPASÓN DE ARCE, DE 6 CUERDAS, DERECHA CON MEDIDAS DE 106.68 POR 40.64 POR 15.24 CENTÍMETROS, PESO 4.54 KILOGRAMOS.
- 1 GUITARRA ELÉCTRICA DE CUERPO ALISADO CON ACABADO DE POLIURETANO BRILLANTE GUINDA, CUELLO DE ARCE ATORNILLADO CON DIAPASÓN DE ARCE, DE 6 CUERDAS, DERECHA CON MEDIDAS DE 106.68 POR 40.64 POR 15.24 CENTÍMETROS, PESO 4.54 KILOGRAMOS.
- 3 AMPLIFICADORES DE GUITARRA ELÉCTRICA DE 60 WATTS, ALTAVOCES DOBLES TIPO A DE 12 PULGADAS, CIRCUITO DE PREAMPLIFICADOR MAYOR DEFINICIÓN DE NOTA SOBRE IMPULSADA, REVERBERACIÓN DE MUELLE MODIFICADA PARA MEJORAR LA SUAVIDAD, ROPERIO DE PINO LIGERO, MEDIDAS DE 64.52 POR 51.82 POR 32 CENTÍMETROS, CON PESO DE 22.52 KILOGRAMOS.
- 1 GUITARRERO PARA 6 GUITARRAS DE MADERA DE PINO, CON ALMOHADILLAS DE TELA.
- 1 ARMÓNICA CON BASE DE PLÁSTICO, CUBIERTA DE ACERO FINO, DE 21.59 POR 13.34 POR 3.51 CENTÍMETROS, CON UN PESO DE 113.4 GRAMOS, TONOS EN C, G, A, CON UNA AFINACIÓN MAYOR, CON 20 LENGÜETAS, HECHA A MANO.
- 1 AMPLIFICADOR PARA ARMÓNICA DE 60 WATTS.
- 1 VIOLÍN DE CUATRO CUARTOS, MODELO TALLADO A MANO, TAPA DE PICEA, ACABADO BARNIZADO EFECTO ANTIGUO, DIAPASÓN DE ÉBANO, APOYA BARBAS Y CORDAL DE BOXWOOD, TAMAÑO 28.74 POR 10.24 POR 6.69 PULGADAS, CON UN PESO 2.1 KILOGRAMOS.
- 1 BATERÍA, CON TAMBORES DE 22 POR 18 PULGADAS, TOMS DE 10 POR 8 PULGADAS Y 12 POR 9 PULGADAS, TOMS DE 40,6 POR 35,5 CENTÍMETROS, CAJA DE 35.5 POR 5 Y MEDIA PULGADAS.
- 1 BOMBO DE 22 PULGADAS HECHO DE MALLA DE UNA SOLA CAPA.
- 1 RACK TOM 1201 FLOOR TOM 16 PULGADAS CON PATAS.
- 2 ATRILES PARA TAROLA CON INCLINACIÓN DE DIENTES FINOS QUE PERMITE UN AJUSTE PRECISO Y FIABLE, BASE DE TRÍPODE DE 2.5 CENTÍMETROS CON PATAS DE DOBLE REFUERZO.
- 1 ATRIL PARA HI HAT CON SOPORTE DE DOS PATAS PARA SOMBRERO ALTO.
- 6 ATRILES PARA PLATILLO CON BOOM, TUBO ESTÁNDAR DE SIETE OCTAVOS DE PULGADA DE ACERO CROMADO ALTA RESISTENCIA, AJUSTE FINITO CON BLOQUEO DE GIRO Y BOOM DE ACERO RUGOSO PARA EVITAR DESLIZAMIENTO.
- 1 PEDAL DE 5000 CABEZAS DE FIELTRO, PIÑÓN TURBO DE DOBLE CADENA, ABRAZADERA DE PUNTA TIPO TRI PIVOTANTE.
- 1 ALFOMBRA PARA BATERÍA, TAMAÑO DE 100 CENTÍMETROS POR 100 CENTÍMETROS, CON FONDO DE GOMA ANTIDESLIZANTE, PARTE SUPERIOR DE TELA DE TEJIDO APRETADO.
- 1 BANCO PARA BATERÍA, GRADO SUPERIOR DE ESPUMA PARA EL MÁXIMO CONFORT, SE AJUSTA DE 46 A 61 CENTÍMETROS DE ALTO, ALTURA AJUSTABLE DIRECTA CON BLOQUEO DE MEMORIA, ASIENTO DE VINILO ESTILO MOTOCICLETA, DOBLE BASE ABATIBLE.
- 1 SET DE HI HATS DE 14 PULGADAS DE CAMPANA ESTÁNDAR Y ACABADO BRILLANTE.
- 1 POWER CRASH DE 17 PULGADAS FABRICADO CON ALEACIÓN DE BRONCE, ESTAÑO Y COBRE.
- 1 MEDIUM CRASH DE 18 PULGADAS FABRICADO CON ALEACIÓN DE BRONCE, ESTAÑO Y COBRE.
- 1 FULL CRASH DE 18 PULGADAS FABRICADO CON ALEACIÓN DE BRONCE, ESTAÑO Y COBRE.
- 1 POWER RIDE DE 22 PULGADAS DE COBRE.
- 1 BAQUETERO DE VINI PIEL CON CIERRE, HERRAJES DE METAL CON ACABADO EN LATÓN VIEJO.
- 3 PARES DE BAQUETAS DE MADERA CON PUNTA DE NYLON DE 16 PULGADAS DE LARGO.
- 1 TECLADO ELÉCTRICO DE 61 TECLAS CON RESPUESTA AL TACTO, 152 LOCALIZACIONES, MEMORIA INTERNA DE 960 MEGA BITES, SISTEMA DE 2 ALTAVOCES DE 25 WATTS.
- 1 BASE PARA TECLADO SENCILLO DEL TIPO BRAZOS AJUSTABLES QUE SE ADAPTAN A TODOS LOS TECLADOS, TUBO CUADRADO DOBLE DE 2.5 CENTÍMETROS, EMBRAGUE DE DISCO DE POSICIÓN CON PERILLA DE EXTRACCIÓN DE BALA, ALTURA AJUSTABLE DE 23.5 A 38.5 PULGADAS Y ANCHO AJUSTABLE DE 12 A 33 PULGADAS.
- 3 CONGAS DE 11 TRES CUARTOS Y 12 DE MEDIA, CONGA, QUINTO Y TUMBA, CON STAND DE MADERA DE ROBLE DEL SIAM, COLOR MADERA NATURAL, CON AZAS DE AFINACIÓN DE 5 POR 16 PULGADAS DE DIÁMETRO, CON PROTECTORES DE VASO, PARCHES DE CUERO NATURA SIN CURTIR Y HARDWARE CROMADO.
- 2 TIMBAL DE 14 POR 15 PULGADAS DE DIÁMETRO, FABRICADOS CON ACERO, ACABADO CROMADO CON VASO CORTO Y ÁNGULO AJUSTABLE.
- 2 CLAMPS PARA MONTAR CAMPANAS, ACABADO CROMADO.
- 1 BONGO CON STAND, CON GOMAS COLOR NEGRO, ACABADO CROMADO.
- 1 MESA PARA TOYS CON PORTERÍA DE 55.9 CENTÍMETROS POR 48.3 CENTÍMETROS, CON 2 NIVELES DE ALTURA REGULABLE A 24 POSICIONES DE MONTAJE, CON 6 VARILLAS Y 3 GANCHOS TRIÁNGULO, COLOR NEGRO.
- 4 MESAS PARA TOYS SIN PORTERÍA 55.9 CENTÍMETROS POR 48.3 CENTÍMETROS, CON 2 NIVELES DE ALTURA REGULABLE A 24 POSICIONES DE MONTAJE, CON 6 VARILLAS Y 3 GANCHOS TRIÁNGULO, COLOR NEGRO.
- 3 STANDS DE PLATILLO CON INCLINACIÓN DE PLATILLO E INCLINACIÓN DE BLOQUEO, JUNTA DE TUBO DE NYLON Y PATAS DE DOBLE CORDÓN, ACABADO CROMADO.
- 1 CORTINILLA DE DOBLE BARRA Y CAMPANAS DE ALEACIÓN DE ALUMINIO DE 3 OCTAVOS DE PULGADA DE DIÁMETRO Y 25 BARRAS, ENSARTADO CON CORDÓN TRENZADO DE ALTA RESISTENCIA Y AUTOAMORTIGUACIÓN Y SOPORTE ANTITORSIÓN, CON CAMPANILLA DE BARRA INCLUIDA, COLOR PLATEADO.
- 1 CRASH DE 16 PULGADAS, EXTRA DELGADO EN PESO CON UNA CAMPANA SIN TORNEAR Y MARTILLEADO ESTILO K TRADICIONAL CON MARCAS ADICIONALES CLUSTER.
- 1 PANDERO CON SOPORTE, DE FORMA ELÍPTICA, COLOR NEGRO Y CROMO, PLATILLOS DE METAL DE DOBLE FILA.
- 2 PANDEROS SIN SOPORTE DE FORMA ELÍPTICA, COLOR NEGRO Y CROMO, PLATILLOS DE METAL DE DOBLE FILA
- 1 JAM BLOCK ROJO DE PLÁSTICO, CON SOPORTE DE MONTAJE AJUSTABLE A BARRAS.
- 1 JAM BLOCK AZUL DE PLÁSTICO, CON SOPORTE DE MONTAJE AJUSTABLE A BARRAS.
- 1 CAMPANA DE SALSA MONTABLE, SOLDADA DE UNA SOLA PIEZA, DE 0.48 POR 24.13 POR 8.89 CENTÍMETROS Y PESO DE 453.59 GRAMOS, COLOR NEGRO.
- 1 PAR DE SHAKER, DE CAUCHO CON SUPERFICIE ERGONÓMICA Y TAPAS LATERALES MOLDEADAS, CON UNA DIMENSIÓN DE 23 POR 7 POR 7 CENTÍMETROS, COLOR AZUL.
- 1 CLAVE TRADICIONAL DE MADERA EXÓTICA SECADA AL HORNO, DE 10 PULGADAS DE LARGO POR 1 PULGADA DE ANCHO, TONO DE CLIC CLÁSICO DE TONO MODERADO, COLOR NATURAL.
- 1 GÜIRO DE METAL DE ACERO INOXIDABLE NYLON, 35.56 POR 20.32 POR 17.78 CENTÍMETROS, CON UN PESO DE 907.18 GRAMOS Y ACABADO CROMADO.
- 1 PANDERO CON ATRIL PARA BATERÍA, CON ARISTAS REDONDEADAS, CASCABELES DE ALINEACIÓN DE ACERO NIQUELADO, CON JINGLES DE LATÓN CON HOYUELOS, COLOR NEGRO Y PLATEADO.

EQUIPO TÉCNICO:

- 2 PANTALLAS DE LEDS DE 12 METROS DE ANCHO POR 1 METRO DE ALTO POR 6 MILÍMETROS DE GROSOR, EN FULL ALTA DEFINICIÓN 1080 P (PROGRESSIVE SCAN) CON PROCESADOR DE VIDEO MULTIFORMATO HIGH DEFINITION MULTIMEDIA INTERFACE, CON SOPORTE EN BASE, CABLEADO CAM LOOK PARA CARGA DE ENERGÍA, COMUNICACIÓN CONECTORA DE INTERNET 45, PARA INTERCONEXIÓN, EN SECCIONES ROJO, VERDE Y AZUL DE 17 MILLONES DE COLORES.
- 1 PANTALLA CENTRAL DE 10 METROS DE ANCHO POR 6 METROS DE ALTO POR 6 MILÍMETROS DE GROSOR, EN FULL ALTA DEFINICIÓN 1080 P (PROGRESSIVE SCAN), CON PROCESADOR DE VIDEO MULTIFORMATO HIGH DEFINITION MULTIMEDIA INTERFACE, CON SOPORTE EN BASE, CABLEADO CAM LOOK PARA CARGA DE ENERGÍA, COMUNICACIÓN CONECTORA DE INTERNET 45, PARA INTERCONEXIÓN, EN SECCIONES

ROJO, VERDE Y AZUL DE 17 MILLONES DE COLORES.

- 1 SWITCH CONMUTADOR DE PRODUCCIÓN MULTICÁMARA PARA EVENTOS EN VIVO CON 10 ENTRADAS DE ULTRA ALTA DEFINICIÓN INDIVIDUALES INTEGRADAS EN UN CHASIS DE 1 RU. COMPATIBLE CON FORMATOS DE VIDEO NTSC/PAL/ ULTRA ALTA DEFINICIÓN Y ULTRA ALTA DEFINICIÓN, CON UNA TRANSMISIÓN DE UN SOLO PROGRAMA EN VIDEO ULTRA ALTA DEFINICIÓN 4K, ULTRA ALTA DEFINICIÓN O DEFINICIÓN ESTÁNDAR. CON UNA ENTRADA DE VIDEO DE REFERENCIA PARA SINCRONIZAR CON OTROS EQUIPOS MEDIANTE SINCRONIZACIÓN DE TRES NIVELES O DE RÁFAGA NEGRA. CON ENTRADAS DE SINCRONIZADOR DE FOTOGRAFÍAS.
- 1 SISTEMA DE INTERCOM PORTÁTIL CON 3 DIADEMAS CON MICRÓFONOS DE CANCELACIÓN DE RUIDOS, INTERCOMUNICADORES INALÁMBRICOS CON DURACIÓN DE 18 HORAS CONTINUAS Y TIEMPO DE CARGA DE 4 HORAS Y TECNOLOGÍA DE PROCESAMIENTO DE SEÑAL DIGITAL, CON OPERACIÓN EN UN RANGO DE FRECUENCIA DE 900 MEGA HERTZ. CUENTAN CON UN ALCANCE MÁXIMO CON LÍNEA DE VISTA DE 1,219 METROS Y RANGO TÍPICO OBSTÁCULOS DE ENTRE 487 Y 609 METROS, CON UNA CAPACIDAD PARA 8 ORADORES SIMULTÁNEOS Y UN ILIMITADO NÚMERO DE RADIO ESCUCHAS SINCRONIZADOS EN GRUPOS. CARCASA DE POLICARBONATO COLOR GRIS RATA, FUNDA DE GOMA PROTECTORA, ESPECTRO DE DISPERSIÓN DE FRECUENCIA 902-928 MEGA HERTZ Y PESO 453 GRAMOS CON CLIP DE USO RUDO ROTATORIO.
- 6 CÁMARAS DE ALTA DEFINICIÓN APTAS PARA MONTADA EN RACKS, CON TRES SENSORES CMOS EXMOR DE MEDIA PULGADA DE RESOLUCIÓN FULL ALTA DEFINICIÓN 1.920 POR 1.080 PÍXELES, 2 LENTES 19X Y 1 LENTE DE 14, OBJETIVOS DE MEDIA PULGADA CON MONTURA EN BAYONETA, ZOOM ÓPTICO 14X F 5,8 A 81.2 MILÍMETROS, FUNCIONA MANUAL Y AUTOMÁTICO.
- 1 UNIDAD DE PARCHEO.
- 7 CABLES BIDIRECCIONALES.
- 8 CONVERTIDORES FIBRA BIDIRECCIONAL.
- 1 ESTACIÓN DE CLEAR COM.
- 8 DIADEMAS CLEAR COM.
- 2 GRABADORES.
- 1 PROCESADOR DE SEÑAL TERANEX 2D.
- 1 SCOPE CON FORMA DE ONDA Y VECTORSCOPIO.
- 1 SERVIDOR DE GRÁFICOS ARENA.
- 1 SERVIDOR DE ADMINISTRADOR MINI.
- 1 INTERFACE AJA.
- 1 PROCESADOR DE INFORMACIÓN.
- 1 MONITOR DE 70 PULGADAS PARA DIRECCIÓN.
- 2 MONITORES DE 24 PULGADAS DE SERVIDOR DE MEDIOS.
- 1 MONITOR DE 42 PULGADAS PARA CABINA DE AUDIO.
- 1 MONITOR DE 17 PULGADAS DE REFERENCIA.
- 1 MONITOR TOUCH.
- 1 MUFA DE 5 HILOS DE 100 METROS.
- 5 ACONDICIONADORES DE ENERGÍA FURMAN.
- 1 CENTRO DE CARGA.
- 1 SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA DE 800 WATTS.
- 1 COMPUTADORA PORTÁTIL DE ALTO RENDIMIENTO CON PROCESADOR DE 2.66 CICLOS POR SEGUNDO, CON VIDEOCÁMARA, SENSOR DE ILUMINACIÓN, PANTA RETROALIMENTADA CON LED CON TECNOLOGÍA AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE.
- 1 MONITOR DE 24 PULGADAS, PANTALLA DE MATRIZ ACTIVA EN DIAGONAL, ÁNGULO DE VISIÓN 178 GRADOS EN HORIZONTAL Y VERTICAL.
- 1 ENCODER DEDICADO BONDING.
- 1 MONITOR FORMA DE ONDA SHOGUN.
- 1 MONITOR DE REFERENCIA.
- 1 PLANTA DE LUZ DE 150 KILOWATTS, DIVIDIDO EN 3 FASES DE 600 AMPERES, UN NEUTRO Y UNA TIERRA FÍSICA, EL CENTRO DE CARGA DE LA PLANTA DE LUZ CONTARÁ CON 50 METROS DE CABLEADO HASTA EL CENTRO DE CARGA. PLANTA DE LUZ EN PERFECTAS CONDICIONES DE OPERACIÓN. CON USO DE COMBUSTIBLE GASOLINA SUFICIENTE PARA SOUND CHECK Y SHOW.

EFECTOS ESPECIALES:

- 8 TANQUES DE 25 KILOGRAMOS DE BIÓXIDO DE CARBONO PARA USO INDUSTRIAL, NO INFLAMABLE, INCOLORO, INODORO, MÁS PESADO QUE EL AIRE, NO TÓXICO Y ASFIXIANTE. CON SISTEMA DE SIFÓN INTEGRADO, TANQUE DE METAL, COLOR NARANJA.
- 2 TANQUES DE 10 KILOGRAMOS DE BIÓXIDO DE CARBONO PARA USO INDUSTRIAL, NO INFLAMABLE, INCOLORO, INODORO, MÁS PESADO QUE EL AIRE, NO TÓXICO Y ASFIXIANTE. CON SISTEMA DE SIFÓN INTEGRADO, TANQUE DE METAL, COLOR NARANJA.
- 8 CRYO JETS DE CONEXIÓN RÁPIDA, PISTOLA, MANGUERA DE 3 METROS, CON CONEXIÓN A TANQUE, ACTIVADOS ELECTRÓNICAMENTE CON CONTROL VÍA DMX PARA REALIZAR SECUENCIAS DE DESCARGAS CONTINUAS O SINCRONIZADAS, COLOR NEGRO.
- 2 BLASTERS DE CONFETI, CON MANIJAS Y MANGUERA PARA ALTA PRESIÓN, Y ALCANCE DE ALTURA DEL DISPARO DE 10 METROS, COLOR NEGRO Y PLATEADO.
- 8 KILOS DE CONFETI DE PAPEL METÁLICO, CORTE RECTANGULAR COLOR PLATA Y DORADO.
- 20 GLOBOS GIGANTES DE LÁTEX, CROMADOS METÁLICOS COLOR PLATA, FORMA OVAL, DISEÑO LISO, DE 90 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO, TAMAÑO DE INFLADO 36 PULGADAS.

2) CONCIERTO MUSICAL.

DURACIÓN: 90 MINUTOS.

NÚMERO DE PRESENTACIONES: 1.

SINOPSIS:

CONCIERTO MUSICAL EN EL QUE SE PRESENTARÁ UN MÚSICO, COMPOSITOR Y GUITARRISTA QUE PROMUEVE LA CONVIVENCIA PACÍFICA EN DIFERENTES PAÍSES, Y FOMENTA EL DIÁLOGO A TRAVÉS DE LA MÚSICA, TENIENDO COMO BANDERA EL RESPETO Y LA TOLERANCIA.

LA PRESENTACIÓN ESCÉNICA SURGE AL CONJUGAR LA FUERZA LETAL DE UN ARMA DE FUEGO CON LA SENSIBILIDAD DE LA MÚSICA PARA CONSTITUIRSE EN ARTE-OBJETO, COMO UNA FORMA DE HERMANDAD ENTRE QUIENES DESEAN UN MUNDO LIBRE DE VIOLENCIA.

DURANTE LA PRESENTACIÓN MUSICAL, EL INTÉRPRETE SE VERÁ ACOMPAÑADO DE MÚSICOS INTEGRANTES TIPO BIG BAND INTEGRADO POR MUJERES.

REPERTORIO: 12 PIEZAS DE GÉNERO CONTEMPORÁNEO Y ORQUESTAL POPULAR.

ELENCO ARTÍSTICO:

- 1 MÚSICO Y CANTANTE.
- 28 MÚSICOS DE LA BIG BAND.
- 1 DIRECTORA.

10 STAFF.

VESTUARIO:

- 1 CAMISA DE LINO DE MANGA CORTA, CUELLO REDONDO, CON BORDADOS EN PARTE DEL CUELLO Y FRONTAL VERTICAL.
- 1 PANTALÓN DE GABARDINA CORTE RECTO EN COLOR GRIS CLARO, CON PAR DE BOLSAS A LOS COSTADOS.
- 1 PAR DE ZAPATOS TIPO MOCASÍN EN COLOR CAFÉ.
- 1 VESTIDO NEGRO DE LICRA Y POLIÉSTER CON ENCAJE EN MANGAS DE TRES CUARTOS Y CUELLO REDONDO, EN TALLA 38.
- 6 VESTIDOS NEGROS DE POLIÉSTER CON MANGA TIPO STRAPLESS, CUELLO DESCUBIERTO Y LARGO AL TOBILLO, EN TALLA 28.
- 8 VESTIDOS NEGROS DE POLIÉSTER MANGA CORTA, CON CUELLO V Y LARGO DEBAJO DE LA RODILLA, EN TALLA 30.
- 4 VESTIDOS NEGROS DE LICRA CON ENCAJE, MANGA TRES CUARTOS, CUELLO V Y LARGO A PANTORRILLA, EN TALLA 32.
- 7 VESTIDOS NEGROS DE LICRA, MANGA CORTA, CUELLO REDONDO, OLAS EN CINTURA Y LARGO A LA RODILLA, EN TALLA 34.
- 3 VESTIDOS NEGROS DE POLIÉSTER, MANGA DE TIRAS ANCHAS, CUELLO DESCUBIERTO Y LARGO AL TOBILLO, EN TALLA 36.
- 9 PARES DE ZAPATILLAS NEGRAS, TEXTURA DE GAMUZA, CON TACÓN TIPO ANCHO, EN TALLA 24 CENTÍMETROS.
- 6 PARES DE ZAPATILLAS NEGRAS, TEXTURA DE PIEL, CON TACÓN TIPO CONO, TALLA 24.5 CENTÍMETROS.
- 7 PARES DE ZAPATILLAS NEGRAS, TEXTURA DE CHAROL, CON TACÓN TIPO CUÑA, EN TALLA 25 CENTÍMETROS.
- 6 PARES DE ZAPATILLAS NEGRAS, TEXTURA TECNO PIEL, CON TACÓN TIPO ANCHO Y BAJO EN TALLA 25.5 CENTÍMETROS.
- 1 PAR DE ZAPATILLAS NEGRAS, TEXTURA DE PIEL, CON TACÓN TIPO AGUJA, EN TALLA 26 CENTÍMETROS.

INSTRUMENTOS MUSICALES:

- 1 GUITARRA ELÉCTRICA DE CUERPO SÓLIDO DE 6 CUERDAS, DERECHA CON MEDIDAS DE 113.03 CENTÍMETROS DE LARGO 38.1 CENTÍMETROS DE ANCHO Y 10.16 CENTÍMETROS DE PROFUNDIDAD, CON UN PESO DE 453.59 GRAMOS.
- 1 PIANO ELÉCTRICO CON 61 TECLAS ESTILO PIANO CON ALTAVOCES INTEGRADOS CON 300 TONOS CON UNA MEDIDA DE 43.2 POR 27.7 POR 101.6 CENTÍMETROS Y UN PESO DE 4.82 KILOGRAMOS.
- 1 AMPLIFICADOR DE GUITARRA ELÉCTRICA DE 12 PULGADAS CON COMBINACIÓN DE MODELOS DE 20 AMPERIOS, CONECTIVIDAD PUERTO UNIVERSAL, 60 RANURAS PREESTABLECIDAS Y 25 VATIOS MEDIDAS: 69.6 CENTÍMETROS DE ALTO POR 57.4 CENTÍMETROS DE ANCHO.
- 2 SAXOFONES ALTO PROFESIONAL EN MI B, TERMINADA LACA PLATEADA, MATERIALES DEL CUERPO DE LATÓN, RANGO DE SI B A ALTO FA SOSTENIDO, LLAVE AUXILIAR DE ESPÁTULA PARA F Y F FRONTAL, CON DIMENSIONES DE 63 POR 31 POR 17 CENTÍMETROS.
- 3 SAXOFONES TENOR PROFESIONAL, CUERPO LACADO ORO, RANGO DE FA AGUDO, CONSTRUCCIÓN ACANALADA, ZAPATILLAS DE CUERO DE CALIDAD CON RESONADORES DE METAL, LLAVES CONTORNEADAS CON IMITACIÓN DE INCRUSTACIONES DE PERLAS, CON DIMENSIONES DE 79 POR 20 POR 35 CENTÍMETROS.
- 1 SAXOFÓN BARÍTONO PROFESIONAL, ACABADO CUERPO, LLAVES Y CAMPANA EN DORADO, AFINACIÓN MI BEMOL, CON APOYO DE PULGAR AJUSTABLE, LLAVES CON CABECILLAS DE POLIÉSTER, LLAVES AUXILIARES, FA FRONTAL (LLAVE X), HERRAJES CÓNICOS CON CABEZA DE NYLON, ZAPATILLAS DE CUERO RESISTENTE AL AGUA Y FIELTRO DE LANA CON REFUERZOS DE TONO DE PLÁSTICO, CON DIMENSIONES DE 110 POR 25 POR 31 CENTÍMETROS.
- 5 TROMPETAS PROFESIONALES FABRICADAS DE LATÓN GALVANIZADO CON PLATA, 3 PISTONES, CON DIMENSIONES DE 50 CENTÍMETROS.
- 4 TROMBONES DE VARA, TONO DO, ELABORADO EN LATÓN COMÚN, BOQUILLA DE 12 CENTÍMETROS, CON AFINACIÓN MANUAL Y 2.5 METROS DE DIÁMETRO.
- 1 PIANO ELÉCTRICO DE 88 TECLAS, CON POLIFONÍA MÁXIMA DE 256 TONOS, CON INTERFAZ MIDI PARA CONECTAR EQUIPO DE CÓMPUTO, CON BLUETOOTH, VOLTAJE DE 110 VOLTIOS, CON DIMENSIONES DE 45 POR 26.5 POR 104 CENTÍMETROS.
- 1 GUITARRA ELÉCTRICA DE MÁSTIL Y CUERPO DE ARCE, DE 6 CUERDAS, DIESTRA, CON 22 TRASTES, 2 PASTILLAS, PUENTE DE TRÉMULO CON UN LARGO DE ESCALA DE 64.7 CENTÍMETROS.
- 1 CONTRABAJO DE CUERPO DE ABETO Y MÁSTIL DE ARCE, PUENTE AJUSTABLE DE ARCE DE ROCA, DIAPASÓN DE ÉBANO, SINTONIZADORES CON PLACA ÚNICA 24: 1, ACABADO MARRÓN DORADO, CON DIMENSIONES DE 90 CENTÍMETROS DE ALTO POR 65 CENTÍMETROS DE ANCHO.
- 1 BAJO ELÉCTRICO DE 4 CUERDAS, DIESTRO, CUERPO DE MADERA DE TILO, MÁSTIL DE MAPLE, 20 TRASTES, ESCALA LARGA DE 86.3 CENTÍMETROS Y COMBO DE 15 WATTS.
- 1 BATERÍA QUE INCLUYE: 2 PARES DE BAQUETAS, 1 LLAVE DE AFINACIÓN, 1 PEDAL DE BOMBO, 1 TRIPIE CON PEDAL PARA PLATILLOS, 2 TRIPIES PARA PLATILLOS, 1 BOMBO DE 45 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO, 1 TAROLA DE 33 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO, 1 TOM DE 30.4 CENTÍMETROS, 2 TOM DE 35.5 CENTÍMETROS, TIPO DE PARCHE REMO, TERMINADO MICA, TIPO DE HERRAJE TROQUELADO Y TERMINADO DEL HERRAJE EN CROMO.
- 1 JUEGO DE PERCUSIÓN QUE INCLUYE, 2 TUMBADORAS DE MADERA CON PARCHE SINTÉTICO COLOR NEGRO DE 35.75 CENTÍMETROS, 2 BONGOS DE MADERA CON PARCHE SINTÉTICO DE 17.78 Y 20.32 CENTÍMETROS, Y JUEGO DE 36 CAMPANAS CROMADAS DE PERCUSIÓN DE VIENTO CON TRÍPODE AJUSTABLE DE 76.2 A 121.92 CENTÍMETROS, Y UNA BASE DE TRÍPODE PLEGABLE.

3) CONCIERTO DEL GÉNERO ROCK.

DURACIÓN: 90 MINUTOS.

NÚMERO DE PRESENTACIONES: 1.

SINOPSIS:

AGRUPACIÓN MEXICANA LA CUAL ESTÁ FORMADA POR UN EQUIPO DE MÚSICOS Y AMIGOS DE TODA LA VIDA E INTEGRANTES DE GRANDES AGRUPACIONES MEXICANAS DE RECONOCIDO NOMBRE QUE HAN DEJADO HUELLA EN DIFERENTES GENERACIONES.

DURANTE ESTE ESPECTÁCULO EL PÚBLICO ASISTENTE PODRÁ DISFRUTAR DE GRANDES TALENTOS DE LA ESCENA MUSICAL URBANA.

REPERTORIO: 25 INTERPRETACIONES.

ELENCO ARTÍSTICO:

- 11 MÚSICOS.
- 1 CANTANTE.
- 7 CANTANTES INVITADOS.
- 3 STAFFS.

VESTUARIO:

- 11 PLAYERAS DE ALGODÓN COLOR NEGRO CON ESTAMPADO.
- 1 CAMISA DE ALGODÓN NEGRA CON DETALLES PREHISPÁNICOS CON BOTONES AL FRENTE, CUELLO EN V.
- 1 CAMISA DE ALGODÓN ROJO O VINO ESTILO VERACRUZANA CON BOTONES AL FRENTE, CUELLO EN V.
- 1 CAMISA DE ALGODÓN Y POLIÉSTER BLANCA CON BOTONES AL FRENTE, CUELLO EN V.
- 1 VESTIDO LARGO DE ALGODÓN COLOR AZUL, CON CIERRE EN PARTE TRASERA, A LA RODILLA.



- 1 BLUSA DE MANGA CORTA COLOR BLANCO, EN V, BOTONES AL FRENTE.
- 11 PANTALONES DE MEZCLILLA COLOR NEGRO, CON BOLSAS EN LOS COSTADOS Y EN LA PARTE TRASERA.
- 3 PANTALONES DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO.
- 14 PARES DE TENIS DE LONA COLOR NEGRO, CON AGUJETAS DE ALGODÓN NEGRAS, DIFERENTES MEDIDAS.
- 2 PARES DE BOTAS CON TACÓN PARA DAMA COLOR NEGRO, CON CIERRE EN PARTE INTERNA.

INSTRUMENTOS MUSICALES:

- 1 BATERÍA DE MAPLE DW COLLECTOR SERIES CON BOMBO DE 22 PULGADAS.
- 1 TOM DE AIRE DE 10 PULGADAS.
- 1 TOM DE AIRE DE 12 PULGADAS.
- 1 TOM DE PISO DE 14 PULGADAS.
- 1 TOM DE PISO DE 16 PULGADAS.
- 1 TAROLA DE MAPLE DE 14 PULGADAS.
- 1 ATRIL HI HATS CON PATAS ARTICULADAS DE DOBLE REFUERZO ACCIONAMIENTO DIRECTO.
- 1 ATRIL DE TAROLA CON PATAS DOBLES.
- 6 ATRILES DE PLATILLOS CON BOOM REFORZADOS MARCA DW.
- 1 PEDAL DOBLE.
- 1 JUEGO NUEVO DE PARCHES TOM DE 12, 13 Y 16 PULGADAS, COMPUESTO DE 2 CAPAS DE PELÍCULA QUE AMORTIGUAN LOS GOLPES.
- 1 BANCO PARA BATERÍA DE 50 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO IMITACIÓN PIEL COLOR NEGRO.
- 1 ALFOMBRA ANTIDERRAPANTE DE 2 METROS CUADRADOS Y UN SET DE 7 PLATILLOS.
- 1 SET DE TOYS VARIADO, PANDERO, SHAKERS, GÜIRO METÁLICO DE ACERO INOXIDABLE CON PEINETA Y CORTINILLAS, UNA MESA DE PERCUSIÓN, CONGA CON PARCHES SINTÉTICO, 1 QUINTO CON PARCHES SINTÉTICO, 1 STAND PARA CONGAS, 1 TIMBAL LP DE 14 PULGADAS, 1 TIMBAL LP DE 15 PULGADAS.
- 1 GUITARRA CON MÁSTIL DE MADERA DE MAPLE, 6 CUERDAS, 22 TRASTES Y TRES PASTILLAS, LARGO DE ESCALA 25.5 PULGADAS, COLOR NEGRO CON STIKERS URBANOS DE 120 CENTÍMETROS DE LARGO POR 60 CENTÍMETROS DE ANCHO Y 6 CENTÍMETROS DE GROSOR.
- 1 GUITARRA CON FORMA LES PAUL, ORIENTACIÓN DE MANO DIESTRA, ACABADO DEL CUERPO MATE, CON MADERA DE MÁSTIL DE ARCE, CUERPO DE CAOBA, 6 CUERDAS, 22 TRASTES, 2 PASTILLAS, LARGO DE ESCALA 24.75 PULGADAS, COLOR ROJO OSCURO, DE 120 CENTÍMETROS DE LARGO POR 56 CENTÍMETROS DE ANCHO Y 5 CENTÍMETROS DE GROSOR.
- 1 GUITARRA CON MÁSTIL DE MADERA DE MAPLE, 6 CUERDAS, 22 TRASTES Y DOS PASTILLAS, LARGO DE ESCALA 25.5 PULGADAS, COLOR MADERA DE 120 CENTÍMETROS DE LARGO POR 60 CENTÍMETROS DE ANCHO Y 6 CENTÍMETROS DE GROSOR.
- 3 AMPLIFICADORES PARA GUITARRA DE 100 WATTS CON 2 BOCINAS DE 12 PULGADAS CADA UNA.
- 1 BAJO DE 24 TRASTES, ACABADO DEL CUERPO BARNIZADO, MADERA DE CUERPO, TIPO DE MADERA DEL MÁSTIL MAPLE, COLOR CAOBA, DE 120 CENTÍMETROS DE LARGO POR 58 CENTÍMETROS DE ANCHO Y 4.5 CENTÍMETROS DE GROSOR.
- 1 AMPLIFICADOR DE BAJO DE 400 WATTS.
- 1 GABINETE CON UNA BOCINA DE 15 PULGADAS.
- 1 TECLADO MOTIF XF 8, 1 TECLADO MOTIF XF 7 Y 1 STAND DOBLE X.

II. ESPECTÁCULOS.**1) ESPECTÁCULO DE TEATRO URBANO.**

DURACIÓN: 60 MINUTOS.
NÚMERO DE PRESENTACIONES: 1.

SINOPSIS:

ES LA SÍNTESIS DEL LABORATORIO TEATRAL DONDE, A TRAVÉS DE PRETEXTOS LITERARIOS DE LA HISTORIA DEL TEATRO CLÁSICO Y CONTEMPORÁNEO, SE REVELAN ESPACIOS DE VIOLENCIA QUE ATRAVIESAN LOS CUERPOS DE LAS Y LOS EJECUTANTES, HACIENDO ECO EN LOS DISTINTOS PAISAJES NACIONALES QUE CULTIVAN LAS VIOLENCIAS ESTRUCTURALES DE NUESTRA HISTORIA.

ELENCO ARTÍSTICO:

- 3 ACTORES.
- 1 DIRECTOR DE ESCENA.
- 2 STAFF.

VESTUARIO:

- 1 CAMISA DE ALGODÓN DE MANGA LARGA EN COLOR AMARILLO, CUELLO EN V, CON BOTONES AL FRENTE.
- 1 CAMISETA DE ALGODÓN COLOR BLANCO, MANGA CORTA.
- 1 PANTALÓN DE POPELINA CORTE RECTO EN COLOR AMARILLO, CON BOLSAS A LOS COSTADOS.
- 1 CAMISA DE ALGODÓN DE MANGA LARGA EN COLOR AZUL CIELO, CUELLO V, CON BOTONES AL FRENTE.
- 1 PANTALÓN DE POPELINA CORTE RECTO EN COLOR AZUL, CON BOLSAS A LOS COSTADOS.
- 1 VESTIDO DE ALGODÓN CORTE RECTO, SIN MANGAS, ALTURA DEBAJO DE LA RODILLA EN COLOR VERDE ESMERALDA.
- 2 PARES DE ZAPATOS TIPO MOCASÍN EN COLOR CAFÉ.
- 1 PAR DE BOTINES DE PIEL EN COLOR BLANCO.

UTILERÍA:

- 7 MAMPARAS DE TABLERO DE TRIPLAY DE CAOBILLA DE 3 MILÍMETROS DE GRUESO POR 1.22 METROS DE ANCHO POR 2.44 METROS DE ALTO, CON DISEÑO DE FLORERÍA.
- 1 ÁRBOL DE PINO LIMÓN NATURAL DE 80 CENTÍMETROS DE ALTO.
- 3 CUBETA DE PLÁSTICO CON CAPACIDAD DE 20 LITROS DE DIVERSOS COLORES.
- 1 CANASTA DE CARRIZO DE 45.5 CENTÍMETROS DE LARGO POR 33.5 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 16 CENTÍMETROS DE ALTO, EN COLOR CAFÉ.
- 72 FLORES ARTIFICIALES DE PLÁSTICO Y TELA DE TERCIPELO QUE FORMAN ROSAS, GERANIOS, ALCATRACES.
- 1 TIJERA DE MADERA DE 25 CENTÍMETROS DE LARGO EN COLOR PLATEADO.
- 1 PAR DE GUANTES DE CARNAZA PARA JARDINERÍA COLOR MARRÓN.

2) ESPECTÁCULO MUSICAL.

DURACIÓN: 90 MINUTOS.
NÚMERO DE PRESENTACIONES: 1.

SINOPSIS:

CONCIERTO CON MÚSICA ORIGINAL QUE FUSIONA DIFERENTES GÉNEROS COMO EL REGIONAL Y EL FOLKLOR REGIONAL; Y DE AUTORÍA PROPIA, CON LA LÍRICA POPULAR DE MÉXICO, ABORDA TEMAS COMO EL AMOR, LA RESISTENCIA Y LUCHA.

DURANTE EL CONCIERTO GENERAMOS LA CONCIENCIA POR LA IGUALDAD Y RESPETO HACIA LAS MUJERES.

REPERTORIO: 9 MELODÍAS DEL GÉNERO REGIONAL.

ELENCO ARTÍSTICO:

- 3 CANTANTES.
- 5 MÚSICOS.
- 2 STAFF.

VESTUARIO:

- 2 PLAYERAS DE ALGODÓN CUELLO REDONDO EN COLOR NEGRO, MANGA CORTA.
- 2 PLAYERAS DE ALGODÓN CUELLO REDONDO, MANGA CORTA EN COLOR BLANCO.
- 1 BLUSA DE POLIÉSTER DE MANGA LARGA, EN CUELLO V, CON BOTONES AL FRENTE, EN COLOR NEGRO.
- 1 BLUSA DE POLIÉSTER DE MANGA TRES CUARTOS, EN CUELLO V, CON BOTONES Y BOLSA AL FRENTE, EN COLOR BLANCO.
- 1 CAMISA DE ALGODÓN EN COLOR NEGRO DE MANGA LARGA Y CUELLO V, CON BOTONES AL FRENTE.
- 1 BLUSA TIPO TOP DE ALGODÓN COLOR NEGRO, CUELLO EN V.
- 1 CHAMARRA DE PIEL EN COLOR NEGRO CON CUELLO V, BOTONES Y CIERRE AL FRENTE, PAR DE BOLSAS EN AMBOS COSTADOS.
- 1 SUDADERA DE ALGODÓN MANGA LARGA, CUELLO REDONDO EN COLOR NEGRO, CAPUCHA PARA LLUVIA.
- 3 PANTALONES DE MEZCLILLA COLOR NEGRO, CON BOLSAS EN LOS COSTADOS Y PARTE POSTERIOR.
- 2 PANTALONES DE MEZCLILLA COLOR AZUL, CON BOLSAS EN LOS COSTADOS Y PARTE POSTERIOR.
- 1 MAYÓN DE LICRA Y ALGODÓN, TRES CUARTOS, EN COLOR NEGRO.
- 2 PANTALONES DE POPELINA Y ALGODÓN COLOR NEGRO.
- 2 PARES DE ZAPATOS TIPO BOTA DE PIEL EN COLOR NEGRO CON AGUJETAS EN COLOR NEGRO Y SUELA DE GOMA.
- 1 PAR DE ZAPATOS TIPO BOTÍN DE PIEL EN COLOR BLANCO Y TACÓN DE 10 CENTÍMETROS DE ALTO.
- 2 PARES DE TENIS SINTÉTICOS DE LONA CON AGUJETAS EN COLOR BLANCO.
- 1 PAR DE BOTAS DE PIEL, ESTILO MINERA EN COLOR NEGRO
- 2 PARES DE TENIS SINTÉTICOS DE LONA CON AGUJETAS EN COLOR NEGRO.
- 1 PAR DE BOTAS LARGAS DE PIEL EN COLOR BLANCO Y NEGRO, CORDONES EN MISMO COLOR, CON TACÓN CUBANO.

UTILERÍA:

- 1 CHALINA DE ALGODÓN COLOR NEGRO.
- 1 JORONGO DE ALGODÓN EN COLOR ROJO Y FIGURAS DE GRECAS EN COLOR BLANCO.
- 1 SOMBRERO DE DUVETINA EN COLOR NEGRO.
- 1 SOMBRERO DE HOJA DE PALMA, DE 4 PULGADAS DE ANCHO EL ALA, EN COLOR NATURAL CONFECCIONADO A MANO.
- 1 PALIACATE DE POLIÉSTER EN COLOR MORADO, CON ESTAMPADO EN COLOR BLANCO.
- 1 SARAPE DE ALGODÓN EN DIFERENTES COLORES, CON UNAS MEDIDAS DE 40.6 CENTÍMETROS DE LARGO X 7.6 CENTÍMETROS DE ANCHO.

INSTRUMENTOS MUSICALES:

- 3 GUITARRAS ELECTROACÚSTICAS DE CUERPO SÓLIDO DE 6 CUERDAS, DERECHA CON MEDIDAS DE 113.03 CENTÍMETROS DE LARGO 38.1 CENTÍMETROS DE ANCHO Y 10.16 CENTÍMETROS DE PROFUNDIDAD, CON UN PESO DE 453.59 GRAMOS.
- 1 BATERÍA DE ENCINO CON BOMBO DE 24 PULGADAS, 1 TOM DE AIRE DE 13 PULGADAS, 1 TOM DE AIRE DE 14 PULGADAS, 1 TOM DE PISO DE 16 PULGADAS, 1 TOM DE PISO DE 18 PULGADAS, 2 TAROLAS DE MAPLE DE 14 PULGADAS, 1 ATRIL HI HATS CON PATAS ARTICULADAS DE DOBLE REFUERZO ACCIONAMIENTO DIRECTO, 2 ATRILES DE TAROLA CON PATAS DOBLES, 6 ATRILES DE PLATILLOS CON BOOM REFORZADOS, 1 PEDAL SENCILLO, 1 JUEGO NUEVO DE PARCHES DE TOM COMPUESTO DE 2 CAPAS DE PELÍCULA QUE AMORTIGUAN LOS GOLPES, 1 BANCO PARA BATERÍA DE 50 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO, IMITACIÓN PIEL COLOR NEGRO. 1 ALFOMBRA ANTIDERRAPANTE DE 2 METROS.
- 1 BAJO DE 24 TRASTES, ACABADO DEL CUERPO BARNIZADO, CANTIDAD DE TRASTES 24, MADERA DE CUERPO ALDER, TIPO DE MADERA DEL MÁSTIL MAPLE, COLOR CAOBA, DE 120 CENTÍMETROS DE LARGO POR 58 CENTÍMETROS DE ANCHO Y 4.5 CENTÍMETROS DE GROSOR.
- 1 BASE DE BAJO CON SISTEMA DE AGARRE AUTOMÁTICO UNIVERSAL ACTUALIZADO, ESPUMA ESPECIALMENTE FORMULADA, EMBRAGUE DE AJUSTE DE ALTURA INSTANTÁNEO, CON RADIO DE LA BASE DE 320 MILÍMETROS.
- 1 AMPLIFICADOR DE BAJO DE 25 WATTS, UN SOLO ALTAVOZ DE 8 PULGADAS.
- 1 TECLADO PROFESIONAL CON TECLAS DE PESO COMPLETO Y GRABACIONES DIGITALES DE 8 MEMORIAS, CON PEDAL DE SUSTAIN UNIVERSAL.
- 1 TAROLA DE METAL CROMADO DE 14 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO POR 6.5 PULGADAS Y 8 LUGS POR LADO.
- 1 CENCERO DE PLÁSTICO DURO COLOR ROJO Y METAL COLOR NEGRO, DE 15 CENTÍMETROS DE ALTURA POR 15 CENTÍMETROS DE ANCHO.
- 1 CONTRABAJO ¾ CON TAPA DE ABETO Y EL DIAPASÓN DE ÉBANO, ACABADO EN COLOR MARRÓN.
- 1 TROMBÓN DE LATÓN DE LACA DORADA, CON UNA DIMENSIÓN DE 93.98 CENTÍMETROS DE LARGO POR 31.75 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 27.94 CENTÍMETROS DE ALTO; 3.27 KILOGRAMOS.

III. PRESENTACIONES MULTIDISCIPLINARIAS.

1)PRESENTACIÓN MULTIDISCIPLINARIA DE LUCHA.

DURACIÓN: 60 MINUTOS.

NÚMERO DE PRESENTACIONES: 1.

SINOPSIS:

ACTIVIDAD ESCÉNICA QUE CONJUNTA DEPORTE, ESPECTÁCULO, CULTURA Y TRADICIÓN DONDE LOS CONTRINCANTES INGRESAN AL CUADRILÁTERO ATAVIADOS CON EXTRAVAGANTES CAPAS Y LLAMATIVOS EQUIPOS, VISTIENDO MÍTICAS Y COLORIDAS MÁSCARAS.

ESTOS NO SON ATLETAS NORMALES, ELLOS SON ICÓNICAS LEYENDAS Y SUPERHÉROES DE LA CULTURA MEXICANA.

SE PRESENTARÁN CUATRO COMBATES EN EL QUE, A TRAVÉS DE UN CUADRILÁTERO, SONIDO Y UN RÉFERI LA LUCHA COBRARÁ VIDA POR MEDIO DE DISTINGUIDOS PERSONAJES QUE REALIZAN MOVIMIENTOS ACROBÁTICOS Y VUELAN DE INCREÍBLES ALTURAS.

ELENCO ARTÍSTICO:

- 12 LUCHADORES PROFESIONALES ACREDITADOS, CON LICENCIA VIGENTE.
- 4 LUCHADORAS PROFESIONALES ACREDITADAS, CON LICENCIA VIGENTE.
- 1 ACOMPAÑANTE DE LUCHADOR DE TALLA BAJA, PERSONAJE QUE CONTIENE CARACTERÍSTICAS ALUSIVAS A UN DUENDE MAYA.
- 1 RÉFERI.
- 1 ANUNCIADOR.
- 1 LUCHADOR RETIRADO Y ACTOR DE CINE LEGENDARIO QUIEN PARTICIPÓ EN PELÍCULAS DE LA ÉPOCA DORADA DEL CINE DE LUCHADORES.

VESTUARIO:

- 1 MÁSCARA ARTESANAL DE LUCHADOR DE LYCRA, CHAROL, PIEL Y VINIL SIN BORDES AFILADOS, COLOR ROJO Y DETALLES EN PLATA.
- 1 TRAJE COMPLETO DE LUCHADOR PROFESIONAL DE LYCRA COLOR ROJO CON CINTURÓN NEGRO.
- 1 MÁSCARA ARTESANAL DE LUCHADOR DE LYCRA, CHAROL, PIEL Y VINIL SIN BORDES AFILADOS COLOR AZUL CON APLICACIONES PLATEADAS.
- 1 PANTALÓN CORTO DE LYCRA AZUL REY CON DETALLES EN PLATA.
- 1 MÁSCARA ARTESANAL DE LUCHADOR DE LYCRA, CHAROL, PIEL Y VINIL SIN BORDES AFILADOS COLOR NEGRO CON APLICACIONES EN TORNASOL.
- 1 PANTALÓN DE LYCRA NEGRO.
- 1 CAPA DE LYCRA EN NEGRO CON BRILLOS PLATEADOS.
- 1 MÁSCARA ARTESANAL DE LUCHADOR DE LYCRA, CHAROL, PIEL Y VINIL SIN BORDES AFILADOS, COLOR ROJO Y DETALLES EN PLATA.
- 1 TRAJE COMPLETO DE LUCHADOR PROFESIONAL DE LYCRA COLOR ROJO CON CINTURÓN NEGRO.
- 1 MÁSCARA ARTESANAL DE LUCHADOR DE LYCRA, CHAROL, PIEL Y VINIL SIN BORDES AFILADOS COLOR AZUL CON APLICACIONES PLATEADAS.
- 1 PANTALÓN CORTO DE LYCRA AZUL REY CON DETALLES EN PLATA.
- 1 MÁSCARA ARTESANAL DE LUCHADOR DE LYCRA, CHAROL, PIEL Y VINIL SIN BORDES AFILADOS COLOR NEGRO CON APLICACIONES EN TORNASOL.
- 1 MÁSCARA ARTESANAL DE LUCHADOR DE PLÁSTICO CON PELUCHE ALUSIVAS A UN GORILA.
- 1 PANTALÓN DE LYCRA COLOR NEGRO CON PELUCHE.
- 1 MÁSCARA ARTESANAL DE LUCHADOR DE PLÁSTICO CON PELUCHE ALUSIVAS A UN GORILA.
- 1 PANTALÓN DE LYCRA COLOR NEGRO CON PELUCHE.
- 1 MÁSCARA DE LUCHADOR DE LYCRA COLOR NEGRO CON APLICACIONES ROJAS.
- 1 PANTALÓN DE LYCRA COLOR NEGRO CON APLICACIONES ROJAS.
- 1 MÁSCARA NEGRA CON APLICACIONES BLANCAS.
- 1 EQUIPO DE CUERPO COMPLETO DE LYCRA EN COLOR NEGRO CON ELEMENTOS EN COLOR ROJO

2) PRESENTACIÓN MULTIDISCIPLINARIA DE RAP.

DURACIÓN: 120 MINUTOS.
NÚMERO DE PRESENTACIONES: 1.

SINOPSIS:

PRESENTACIÓN MULTIDISCIPLINARIA EN LA CUAL EL PÚBLICO ASISTENTE PODRÁ APRECIAR EL ESTILO FREESTYLE DE RAP A CARGO DE DOS ARTISTAS ESTELARES URBANOS TALENTOS ORGULLOSAMENTE MEXIQUENSES PERTENECIENTES AL VALLE DE LOS VOLCANES DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL QUE TIENEN RECONOCIDA FAMA INTERNACIONAL Y QUE ACTUALMENTE ESTÁN POSICIONADOS EN EL TOP DE LOS MEJORES ARTISTAS URBANOS EN LA MODALIDAD DEL FREESTYLE RAP SERÁN ACOMPAÑADOS POR UN PERFORMANCE 15 ARTISTAS URBANOS.

PARTICIPACIÓN DE DOS EXPOSITORES DE RIMAS IMPROVISADAS AL ESTILO LIBRE.

INTERPRETES MEXIQUENSES PERTENECIENTES AL VALLE DE LOS VOLCANES QUE CUENTAN CON FAMA INTERNACIONAL Y ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN POSICIONADOS DENTRO DE LOS PRIMEROS LUGARES EN LA CULTURA DEL ESTILO LIBRE.

DURANTE LAS INTERVENCIONES DE RIMAS, SE CONTARÁ CON LA PARTICIPACIÓN DE BAILARINES DE MÚSICA URBANA QUE REALIZARÁN MOVIMIENTOS TÉCNICOS Y COMPLEJOS QUE CARACTERIZAN ESTE TIPO DE BAILES.

REPERTORIO: 12 INTERPRETACIONES

ELENCO ARTÍSTICO:

- 2 CANTANTES ESTELARES.
- 15 BAILARINES.
- 13 STAFF.

VESTUARIO:

- 6 PLAYERAS DE ALGODÓN, CUELLO REDONDO, MANGA CORTA COLOR BLANCO CON DETALLES EN COLORES.
- 7 PLAYERAS DE ALGODÓN, CUELLO REDONDO, MANGA CORTA COLOR NEGRO CON DETALLES EN COLORES.
- 3 PLAYERAS DE ALGODÓN, CUELLO REDONDO, MANGA CORTA COLOR GRIS CON DETALLES EN COLORES.
- 2 PLAYERAS DE ALGODÓN, CUELLO REDONDO, MANGA CORTA COLOR ROJO CON DETALLES EN COLORES.
- 2 SUDADERAS CASUAL CON CAPUCHA DE MANGA LARGA, COLOR NEGRO CON CIERRE EN COLOR ROJO, CON BOLSAS A LOS COSTADOS.
- 5 SUDADERAS CASUAL CON CAPUCHA DE MANGA LARGA, COLOR NEGRO CON CIERRE EN COLOR NEGRO, CON BOLSAS A LOS COSTADOS.
- 3 SUDADERAS CASUAL CON CAPUCHA DE MANGA LARGA, COLOR NEGRO CON CIERRE EN COLOR BLANCO, CON BOLSAS A LOS COSTADOS.
- 1 GORRA DE LONA CON VISERA PRE CURVADA, CORREA AJUSTABLE EN COLOR NEGRO CON ROJO.
- 3 GORRAS DE LONA CON VISERA PRE CURVADA, CORREA AJUSTABLE EN COLOR NEGRO CON AZUL.
- 7 GORRAS DE LONA CON VISERA PRE CURVADA, CORREA AJUSTABLE EN COLOR NEGRO.
- 3 GORRAS DE LONA CON VISERA PRE CURVADA, CORREA AJUSTABLE EN COLOR NEGRO CON BLANCO.
- 3 PANTALONES CIEN POR CIENTO ALGODÓN TIPO PANTS, CON RESORTE AJUSTABLE EN LA CINTURA EN COLOR NEGRO.
- 2 PANTALONES DE MEZCLILLA, CIEN POR CIENTO ALGODÓN, CON CREMALLERA, COLOR AZUL CON BOLSAS EN LOS COSTADOS Y PARTE TRASERA.
- 2 PANTALONES DE MEZCLILLA, CIEN POR CIENTO ALGODÓN, CON CREMALLERA, COLOR NEGRO, CON BOLSAS A LOS COSTADOS Y PARTE TRASERA.
- 4 BERMUDAS DE MEZCLILLA CIEN POR CIENTO ALGODÓN, CON CREMALLERA, COLOR NEGRO, CON BOLSAS A LOS COSTADOS.
- 5 BERMUDAS DE MEZCLILLA, CIEN POR CIENTO ALGODÓN, CON CREMALLERA COLOR AZUL ÍNDIGO, CON BOLSAS A LOS COSTADOS.
- 1 PANTALÓN DEPORTIVO DE POLIÉSTER EN COLOR NEGRO CON FRANJAS ROJAS, CON BOLSAS EN LOS COSTADOS.

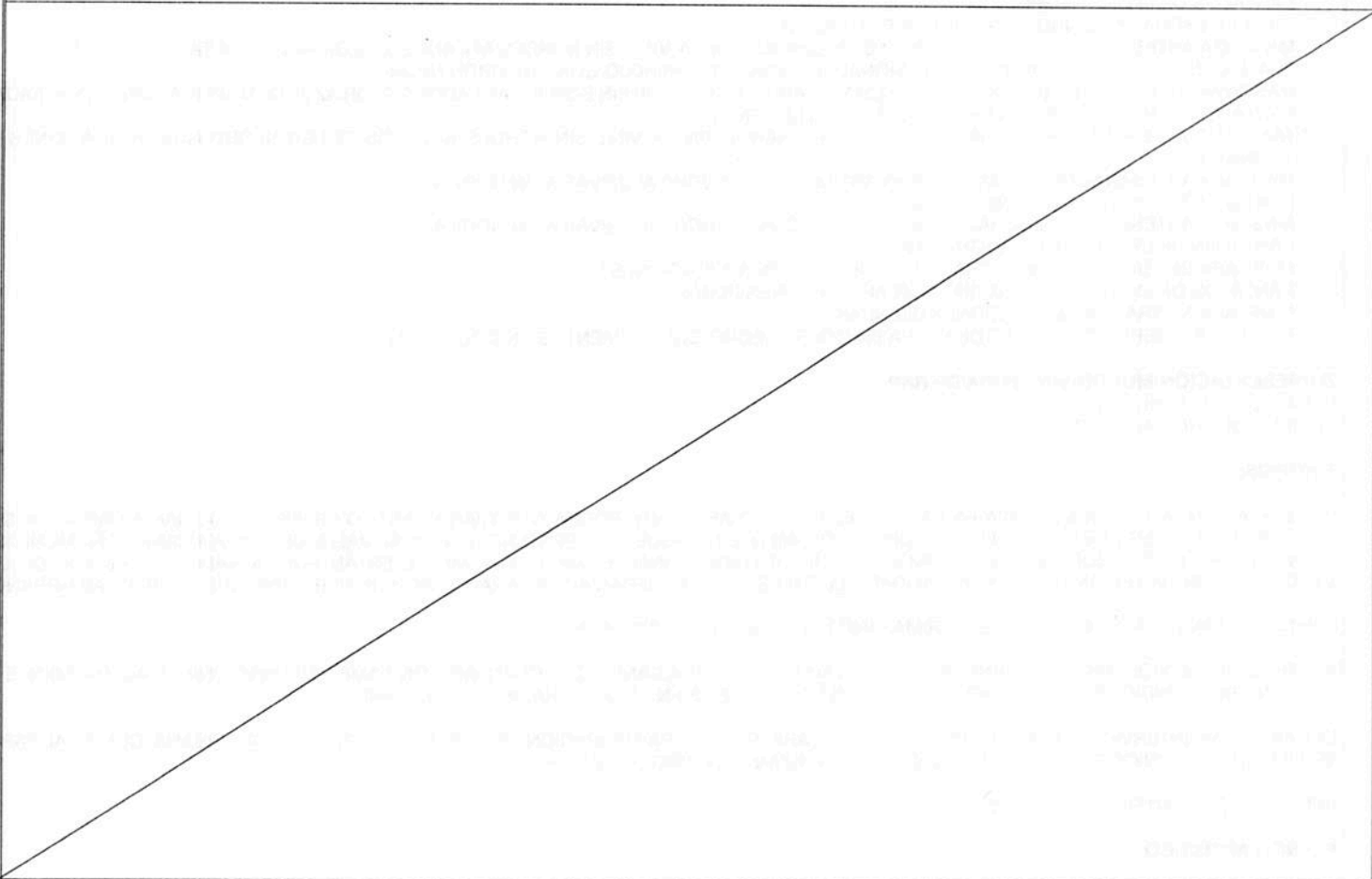
- 1 PANTALÓN DEPORTIVO DE POLIÉSTER EN COLOR BLANCO CON FRANJAS NEGRAS, CON BOLSAS EN LOS COSTADOS.
- 4 PARES DE ZAPATOS DEPORTIVOS BLANCOS DE PIEL, CON SUELA ANTIDERRAPANTE Y AGUJETAS BLANCAS.
- 4 PARES DE ZAPATOS DEPORTIVOS DE LONA COLOR BLANCO CON SUELA ANTIDERRAPANTE Y ELÁSTICO.
- 8 PARES DE ZAPATOS DEPORTIVOS DE LONA COLOR NEGROS CON SUELA ANTIDERRAPANTE Y AGUJETAS DE COLORES DIVERSOS.
- 2 PARES DE ZAPATOS DEPORTIVOS COLOR ROJO CON SUELA ANTIDERRAPANTE Y AGUJETAS BLANCAS.

EQUIPO:

- 1 AURICULAR CON ALMOHADILLAS ACOJINADAS DE PIEL NEGRA CON RELLENO DE ESPONJA DE ALTA CALIDAD.
- 2 TORNAMESAS REPRODUCTORAS DE DISCOS GIRATORIOS DE 3 VELOCIDADES CON 2 ALTAVOCES ESTÉREO INTEGRADOS, COMPATIBLE CON VELOCIDADES DE 33 UN TERCIO REVOLUCIONES POR MINUTO, 45 REVOLUCIONES POR MINUTO Y 78 REVOLUCIONES POR MINUTO, CON UNA SALIDA DE AUDIO Y UNA TOMA DE TIERRA, DIMENSIONES DE 45.3 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 37.2 CENTÍMETROS DE LARGO Y 17.0 CENTÍMETROS DE ALTO CON UN PESO APROXIMADO DE 18 KILOGRAMOS, ENTRADA AUXILIAR, Y CONECTOR PARA AURICULARES.

SEDE:

CENTRO CULTURAL MEXIQUENSE BICENTENARIO, UBICADO EN CARRETERA FEDERAL, LOS REYES - TEXCOCO KILÓMETRO 14.3, C.P. 56250, TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO.



VALIDACIÓN DEL ANEXO

POR LA CONTRATANTE

**CINTHYA CASILLAS CRUZ
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

**AZMINDA TORRES PLATAS
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
ACS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.**

EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUZGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRUCTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
11	05	2023

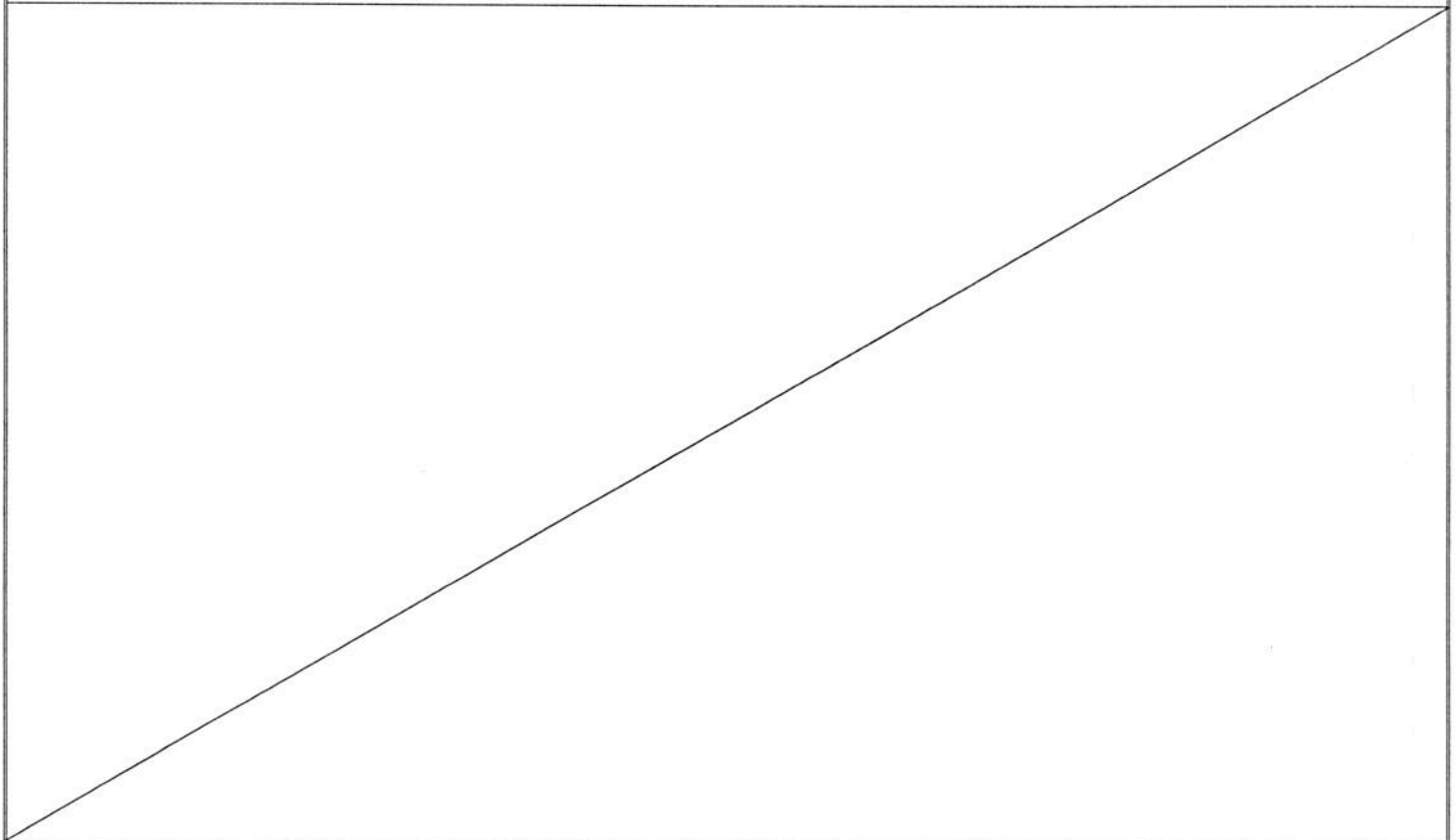
FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO DOS COSTO DEL SERVICIO	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/A/27/2023
09	MAYO	2023		

ACS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.

REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO I.V.A. INCLUIDO	PRECIO TOTAL I.V.A. INCLUIDO
CA-0086-2023	3822050031	SERVICIO INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO EL FESTIVAL DE ARTE URBANO 2023.	SERVICIO	1	\$3,712,865.00	\$3,712,865.00
(TRES MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.). TOTAL CON I.V.A.						\$3,712,865.00

EL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE **\$3,712,865.00** (TRES MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

EL COSTO OFERTADO DEBERÁ SER FIJO DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.




VALIDACIÓN DEL ANEXO

<p>POR LA CONTRATANTE</p>  <p>CINTHYA CASILLAS CRUZ DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES</p> <p><small>EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUZGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.</small></p>	<p>POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS</p>  <p>AZMINDIA TORRES PLATAS REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ACS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <th colspan="3" style="text-align: center;">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">DÍA</th> <th style="text-align: center;">MES</th> <th style="text-align: center;">AÑO</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">11</td> <td style="text-align: center;">05</td> <td style="text-align: center;">2023</td> </tr> </table>	FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DÍA	MES	AÑO	11	05	2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN										
DÍA	MES	AÑO								
11	05	2023								

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/A/27/2023
09	MAYO	2023		

LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CORRESPONDE A LA VALIDACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL A CARGO DEL TITULAR DE CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN IX DEL MANUAL DE NORMAS Y POLÍTICAS PARA EL GASTO PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

UNIDAD ADMINISTRATIVA	CARGO	FIRMA
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/A/27/2023
09	MAYO	2023		

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:
ACS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V. ✓

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: AEN090129E11 ✓	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:	NACIONALIDAD: MEXICANA ✓
---	--	-----------------------------

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):
CALLE LUIS BRAILE, NÚMERO154, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P. 03630, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO. ✓

DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):
ESTRADOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES. ✓

TELÉFONO: (55) 22 40 75 36 / (55) 89 38 00 19 ✓	TELEFAX:	CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): atorres@acse.mx ✓
--	-------------------	---

NOMBRE DEL PROPIETARIO (EN EL CASO DE SER PERSONA FÍSICA):
.....

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD:
.....

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (EN EL CASO DE SER PERSONA JURÍDICA COLECTIVA):
AZMINDA TORRES PLATAS ✓

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN:
INSTRUMENTO NÚMERO 17,561, VOLUMEN 2, DE FECHA 29 DE ENERO DE 2009, EMITIDO POR EL LICENCIADO GUSTAVO MAURICIO GAMEZ IMAZ, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 1 DEL ESTADO DE MÉXICO. ✓

DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN

GIRO COMERCIAL: 3822 ✓ ESPECTÁCULOS CÍVICOS Y CULTURALES. ✓	SUBGIRO COMERCIAL: ESPECTÁCULOS Y OBRAS ARTÍSTICAS. ✓
ÓRGANO USUARIO: SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO ✓	UNIDAD ADMINISTRATIVA: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA ✓
NÚMERO DE REQUISICIÓN: CA-0086-2023. ✓	PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL ✓ No: LPNP-015-2023. ✓
	LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL): ESTATAL. ✓
	ACUERDO: 059/2023. ✓ ACTA DE SESIÓN ORDINARIA: 006/2023 DE FECHA 08 DE MAYO DE 2023. ✓ FALLO: 08 DE MAYO DE 2023. ✓ DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO: 036/2023. ✓
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): CORRIENTE. ✓	ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTE): INGRESOS PROPIOS DEL SECTOR CENTRAL. ✓
	PARTIDA PRESUPUESTAL: 126 020402010101 11010101 22600001000000L 3822 5100 ✓

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

<p style="text-align: center;">POR LA CONTRATANTE</p> <div style="text-align: center;"> CINTHYA CASILLAS CRUZ DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES </div> <p style="font-size: small;">EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMOS QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.</p>	<p style="text-align: center;">POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS</p> <div style="text-align: center;"> AZMINDA TORRES PLATAS REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ACS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V. </div> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <tr> <th colspan="3" style="text-align: center;">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">DÍA</td> <td style="text-align: center;">MES</td> <td style="text-align: center;">AÑO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">11</td> <td style="text-align: center;">05</td> <td style="text-align: center;">2023</td> </tr> </table>	FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DÍA	MES	AÑO	11	05	2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN										
DÍA	MES	AÑO								
11	05	2023								

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, REPRESENTADA POR SU TITULAR; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA QUE SE ENUNCIA EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO, POR PROPIO DERECHO O A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES, EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE, Y EN SU CONJUNTO COMO "LAS PARTES", CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. De "LA CONTRATANTE":

- A. Que la Secretaría de Finanzas es una dependencia del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones XXXVII, XXXVIII y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, encargada de la planeación, programación, presupuestación y evaluación de las actividades del Poder Ejecutivo, de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Estado y de prestar el apoyo administrativo y tecnológico que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado; en específico la encargada de adquirir los bienes y servicios que requiera el funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado, con recursos federales o estatales; y proveer oportunamente a las dependencias del Ejecutivo de los elementos y materiales de trabajo necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- B. Que la Dirección General de Recursos Materiales es la unidad administrativa dependiente de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción XIX, 30 fracción II y 32 fracciones, VI y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, encargada de ejecutar y dar seguimiento al Programa Anual de Adquisiciones que emitan las dependencias y los organismos auxiliares del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable, previo acuerdo de coordinación celebrado con dichos organismos; y programar, documentar y substanciar los procedimientos adquisitivos de bienes muebles y de contratación de servicios, en términos de la normatividad correspondiente.
- C. Que la titular de la Dirección General de Recursos Materiales se encuentra facultada para suscribir el presente contrato, de conformidad con los artículos 66 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 1, 3 fracción XIX, 30 fracción II y 32 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- D. Que previo dictamen de adjudicación que se menciona en el anverso de este instrumento, el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Finanzas adjudicó, a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el presente contrato administrativo de prestación de servicios.
- E. Que la unidad administrativa denominada órgano usuario indicada en el anverso del presente contrato es la encargada de verificar que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" cumpla con la entrega de los bienes o servicios en las condiciones pactadas en el presente instrumento, y observar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de este.
- F. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el edificio marcado con el número 100-B, de la calle Urawa, colonia Izcalli-IPDEM, código postal 50150, Toluca, Estado de México.

II. De "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A. Que está debidamente constituido conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica propia para contratar y obligarse.
- B. Que quién suscribe el presente contrato tiene las facultades necesarias para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- C. Que entre otras actividades se dedica a la prestación de servicios materia del presente contrato; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, y materiales, y el factor humano suficientes.
- D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de adquisición de bienes y contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la prestación de servicios objeto del presente contrato, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos legales de este contrato, el mencionado en el anverso del presente instrumento jurídico.

III. De "LAS PARTES"

- A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido por los artículos 1, 3, 5, 7, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 76, 77, 78, 81 y 82 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 66, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 127, 128, 129, 130, 132, 134, 135, 137 y 138 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato, mismos que se indican en el anverso del presente instrumento, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar al Gobierno del Estado de México el servicio a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento, sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio que contrata "LA CONTRATANTE" se describe en el ANEXO UNO del presente instrumento y los que expresamente derivan de éste, en adelante denominado como "EL SERVICIO".

TERCERA: CONTRATO ABIERTO

En el caso de que "LA CONTRATANTE" contrate servicios por una cantidad o plazo indeterminado, se sujetará a los mínimos y máximos dentro de la asignación presupuestal correspondiente, sujetándose al programa de suministro el cual establece los mínimos y máximos de "EL SERVICIO" o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse, y en su caso, los precios unitarios.

La cantidad mínima de bienes o servicios, o bien el presupuesto o plazo mínimo por ejercerse no podrá ser inferior al sesenta por ciento de la cantidad o presupuesto.

CUARTA: PAGO DEL SERVICIO

El pago de "EL SERVICIO" se realizará en la forma y plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula SÉPTIMA.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con fundamento en el artículo 120 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que, en cualquier forma, el Gobierno del Estado de México le hubiera entregado en exceso por error con motivo de la contratación.

Para efectos de lo anterior, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes a la tesorería o su equivalente; "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá remitir copia de la ficha de reintegro a "LA CONTRATANTE".

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, esta se considerará crédito fiscal y se solicitará al área de recaudación inicie el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

QUINTA: ANTICIPO

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" reciba algún anticipo con motivo del objeto del presente instrumento, deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de éste. La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja. En el caso de que se deba presentar a través de fianza se sujetará al texto que determinó previamente "LA CONTRATANTE". La garantía se cancelará cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" haya amortizado el importe total del anticipo.

SEXTA: AJUSTE DE PRECIOS

Los precios de "EL SERVICIO" son fijos, de conformidad con el artículo 69 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

En caso de que se presenten circunstancias económicas de tipo general ajenas a la responsabilidad de "LAS PARTES" y que incidan en las condiciones pactadas, "LA CONTRATANTE" podrá dentro del presupuesto autorizado, reconocer incrementos o exigir reducciones en monto o plazo.

En el caso de que "LA CONTRATANTE" contrate servicios por una cantidad o plazo indeterminado y/o el presente instrumento rebase un ejercicio presupuestal, el precio de "EL SERVICIO" podrá ser modificado sujetándose a la periodicidad y la fórmula que se indica en el anverso del presente instrumento.

SÉPTIMA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas (CFDI) que presente "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo de la prestación de "EL SERVICIO", deberán cumplir con los siguientes requisitos fiscales y administrativos:

- I. Requisitos fiscales:
 - a) Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) deberán cumplir con los requisitos estipulados en el Código Fiscal de la Federación, su Reglamento, así como las disposiciones misceláneas vigentes que para su efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Sistema de Administración Tributaria.
- II. Requisitos administrativos:
 - a) Para las dependencias, estar expedidos a nombre del Gobierno del Estado de México. En el caso de los Organismos Públicos Descentralizados estar expedidos a nombre de éstos.
 - b) Indicar el número de control del contrato, indicado en el anverso del presente instrumento.
 - c) Contener firma autógrafa de conformidad, del (a) titular responsable de la recepción de "EL SERVICIO", una vez recibido éste.
 - d) En caso de recibirse entregables parciales de "EL SERVICIO", el comprobante fiscal correspondiente deberá acompañarse de sus respectivos comprobantes firmados de recibido.
 - e) La antigüedad de los CFDI no deberá ser mayor a treinta días naturales al momento del registro del presupuesto devengado.
 - f) Contener la descripción detallada de "EL SERVICIO", los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra; y
 - g) En todo caso, las facturas deberán acompañarse de la documentación que solicite la Secretaría de Finanzas y en su caso el órgano usuario, indicado en el anverso del presente instrumento.

Tratándose de comprobantes por la adquisición de bienes y servicios en el extranjero, éstos deberán cumplir con los requisitos de la legislación del país en donde se hayan efectuado las mismas.

OCTAVA: GRAVÁMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo. En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "LA CONTRATANTE" serán pagados anticipadamente por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y reembolsados por "LA CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

FECHA DE ELABORACIÓN			ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN	NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO		CS/A/27/2023 ✓		
09 ✓	MAYO ✓	2023 ✓				

OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: ESPECTÁCULOS Y OBRAS ARTÍSTICAS. ✓

DURACIÓN DEL SERVICIO: EL SERVICIO SE REQUIERE DEL 19 AL 21 DE MAYO DE 2023; LOS APOYOS LOGÍSTICOS DEBERÁN QUEDAR COMPLETAMENTE INSTALADOS EL VIERNES 19 DE MAYO DE 2023 A LAS 8:00 A.M. Y DEBERÁN RETIRARSE EL DOMINGO 21 DE MAYO DE 2023, A PARTIR DE LAS 22:00 HORAS, UNA VEZ CONCLUIDO EL FESTIVAL DE ARTE URBANO 2023. LAS ACTIVIDADES DE LOGÍSTICA Y PROGRAMACIÓN SE REALIZARÁN A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO. ✓

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: CENTRO CULTURAL MEXIQUENSE BICENTENARIO, UBICADO EN CARRETERA FEDERAL, LOS REYES-TEXCOCO KILÓMETRO 14.3, C.P. 56250, TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO. ✓

IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO CON I.V.A. (NÚMERO Y LETRA): \$3,712,865.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N., INCLUYE I.V.A.) ✓

FORMA DE PAGO: SERÁ DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA O SU EQUIVALENTE, DE LOS DOCUMENTOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, PREVIA ENTREGA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA; NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES. ✓

ANTICIPO: NO HAY ANTICIPO, POR LO QUE QUEDA SIN EFECTO LA CLÁUSULA QUINTA CONTENIDA EN EL REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO. ✓

AJUSTE DE PRECIOS: EL COSTO OFERTADO DEBERÁ SER FIJO DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, POR LO QUE QUEDA SIN EFECTO LA CLÁUSULA SEXTA CONTENIDA EN EL REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO. ✓

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE): ACS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V., DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CON VIGENCIA HASTA LA TOTAL EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS A CARGO DE ACS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V., EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS "A", DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES "A", DE LA DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS "A", DE LA COORDINACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE **\$320,074.57** (TRESCIENTOS VEINTE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 57/100 M.N., SIN I.V.A.). SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN LOS ANEXOS CUATRO (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) Y CUATRO-BIS (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS) DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPNP-015-2023. ✓

PENAS CONVENCIONALES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN): ACS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V., EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ATRASO: EN LA FECHA DE INICIO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENNA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO PENDIENTE DE ENTREGAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (U.M.A.) EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENNA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE SU REGLAMENTO; CON EL SERVICIO EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, EL SERVICIO NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS. INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; CUANDO OMITA ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL. EL CONTRATO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO ACS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V., INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADA A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN DE ACS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V., EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.

ANEXOS DEL CONTRATO

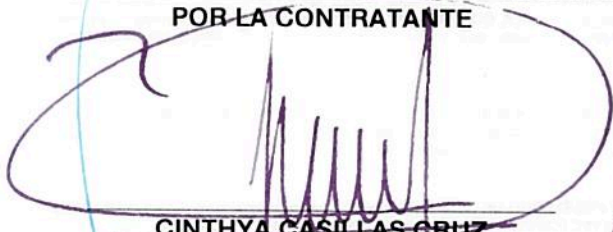

ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO ✓	ANEXO DOS: COSTO DEL SERVICIO ✓
--	---------------------------------

OBSERVACIONES

ACS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V., ACEPTA EXPRESA Y TÁCITAMENTE QUE DARÁ DEBIDO CUMPLIMIENTO A TODO LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPNP-015-2023, JUNTA DE ACLARACIONES, OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE, FORMANDO PARTE DEL CONTRATO RESPECTIVO. ✓

EL PRESENTE CONTRATO QUEDA EXENTO DE LA CLÁUSULA: TERCERA, ESTIPULADA EN EL REVERSO DEL MISMO. ✓

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

<p style="text-align: center;">POB LA CONTRATANTE</p> <div style="text-align: center;">  CINTHYA CASILLAS CRUZ DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES </div> <p style="font-size: small;">EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA. POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMOS QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.</p>	<p style="text-align: center;">POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS</p> <div style="text-align: center;">  AZMINDA TORRES PLATAS REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ACS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V. ✓ </div> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <tr> <th colspan="3" style="text-align: center;">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</th> </tr> <tr> <th style="width: 33%;">DÍA</th> <th style="width: 33%;">MES</th> <th style="width: 33%;">AÑO</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">11</td> <td style="text-align: center;">05</td> <td style="text-align: center;">2023</td> </tr> </table>	FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DÍA	MES	AÑO	11	05	2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN										
DÍA	MES	AÑO								
11	05	2023								

NOVENA: GARANTÍA DEL SERVICIO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" garantiza "EL SERVICIO" ampliamente, durante la vigencia del presente instrumento.

En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá entregar escrito en el que se hará constar, como mínimo, lo siguiente:

- I. Alcance y duración;
- II. Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva;
- III. Domicilio para reclamaciones; y
- IV. Establecimientos o talleres de servicio.

En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a responder de las deficiencias o vicios de "EL SERVICIO", así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "LA CONTRATANTE" o a terceros.

DECIMA: RELACIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CON SUS TRABAJADORES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación de "EL SERVICIO", será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizados con motivo de la prestación de "EL SERVICIO".

DECIMA PRIMERA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo de "EL SERVICIO", serán de su responsabilidad exclusiva.

DECIMA SEGUNDA: CESIÓN DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá, en ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato. En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DECIMA TERCERA: SUBCONTRATACIÓN

Para los efectos de este contrato se entenderá por subcontratación, el acto por el cual "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" encomienda a otra "EL SERVICIO" en forma total o parcial.

Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" pretenda utilizar los servicios de otra empresa en los términos del párrafo anterior, deberá comunicarlo previamente por escrito a "LA CONTRATANTE", el cual resolverá en definitiva si acepta o rechaza la subcontratación.

En todo caso, la responsable de "EL SERVICIO" será "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", a quien se cubrirá el importe correspondiente.

DECIMA CUARTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá entregar a "LA CONTRATANTE", dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía deberá exhibirse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja, en su caso, otorgada por institución debidamente autorizada y estará vigente hasta la total extinción de las obligaciones pactadas a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". La garantía se constituirá a favor del Gobierno del Estado de México por el importe que se establece en el anverso de este instrumento, en todos los casos, ésta se constituirá por el diez por ciento del importe total del presente instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Para el caso de que la garantía se exhiba mediante fianza, esta deberá sujetarse al texto que determinó previamente "LA CONTRATANTE" y será devuelta cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

"LA CONTRATANTE" podrá exceptuar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de otorgar la garantía de cumplimiento del contrato, siempre que suministre antes de la suscripción del contrato la totalidad de "EL SERVICIO" y el monto del contrato no exceda de dos mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.) vigente.

En los casos de acordarse ajustes o modificaciones a los plazos de entrega, al monto del contrato o a las cláusulas de este, "LA CONTRATANTE" exigirá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que, a la firma de la modificación respectiva, presente el o los endosos modificatorios a la póliza de fianza que corresponda. Para el caso de que las garantías se hayan constituido a través de cheque certificado o cheque de caja, se solicitará el ajuste del monto correspondiente.

DECIMA QUINTA: PENAS CONVENCIONALES

"LAS PARTES" acuerdan que, "LA CONTRATANTE" aplicará penas convencionales a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por el incumplimiento de sus obligaciones o condiciones convenidas en el presente instrumento.

El atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la fecha de inicio de "EL SERVICIO" será sancionado con la pena convencional que se establece en el anverso de este contrato.

El incumplimiento de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con cualquiera de las obligaciones que derivan de este contrato será sancionado con una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso del presente instrumento. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, "LA CONTRATANTE" podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el cumplimiento del contrato. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DECIMA SEXTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de "LAS PARTES". Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE" el que determine rescindir, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindir, será necesario que lo demande ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las siguientes:

- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" omite entregar la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos y bajo las condiciones que consigna la Cláusula DÉCIMA CUARTA;
- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato;
- Si el atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la fecha de inicio de "EL SERVICIO" es superior a diez días hábiles o al plazo que afecte las funciones del órgano usuario, quien requiere los servicios para su operación; o
- En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que devenga el incumplimiento grave del contrato.

En caso de incumplimiento grave de cualesquiera de las obligaciones de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", "LA CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, o declarar administrativamente su rescisión. Si "LA CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso de este instrumento. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DECIMA SÉPTIMA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, así como de la rescisión del contrato indicada en la Cláusula DÉCIMA SEXTA, "LA CONTRATANTE" podrá sancionar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.) vigente en el Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento.

DECIMA OCTAVA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el plazo que determine "LA CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

DECIMA NOVENA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión de este instrumento, "LA CONTRATANTE" podrá incluir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el Registro de Empresas y Personas Físicas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al Procedimiento Administrativo Sancionador, previsto en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 164 de su Reglamento.

VIGÉSIMA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

"LAS PARTES" convienen en que todo lo no previsto en este contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos como representante legal del Gobierno del Estado de México.

VIGÉSIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, "LAS PARTES" convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

VIGÉSIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA CONTRATANTE" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir "EL SERVICIO" originalmente contratado, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado de México. En este supuesto "LA CONTRATANTE" reembolsará al "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

VIGÉSIMA TERCERA: CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá solicitar por escrito a "LA CONTRATANTE" su consentimiento para ceder los derechos de cobro, misma que resolverá lo procedente en un término de quince días naturales a partir de la presentación de la solicitud, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Leído que fue por "LAS PARTES" que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato se firma al calce, en original y en dos tantos, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, en la fecha señalada en el anverso de este contrato.



FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/A/27/2023 ✓
09 ✓	MAYO ✓	2023 ✓		

PARTIDA 01

3822050031 SERVICIO INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO EL FESTIVAL DE ARTE URBANO 2023. ✓

EL FESTIVAL DE ARTE URBANO SE REALIZARÁ LOS DÍAS 19, 20 Y 21 DE MAYO DE 2023 EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO CULTURAL MEXIQUENSE BICENTENARIO, EL CUAL DEBERÁ CONTEMPLAR LO SIGUIENTE:

- I. **CONCIERTOS.**
- II. **ESPECTÁCULOS.**
- III. **PRESENTACIONES MULTIDISCIPLINARIAS**

A CONTINUACIÓN, SE DESCRIBEN LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS MUSICALES PARA EL FESTIVAL DE ARTE URBANO 2023. ✓

I. CONCIERTOS.

- 1) CONCIERTO DEL GÉNERO SKA. ✓**
- DURACIÓN: 90 MINUTOS.
- NÚMERO DE PRESENTACIONES: 1.

SINOPSIS:

DOS AGRUPACIONES DE GRAN TRAYECTORIA QUE INICIAN LA FUSIÓN DE SUS GÉNEROS EN 2019.

LA PRIMERA DE ELLAS UNA DE LAS AGRUPACIONES MÁS IMPORTANTES Y FAMOSAS DE LA MÚSICA TROPICAL EN MÉXICO, FUNDADA EN 1955, ORIGINARIA DE TABASCO Y CONSOLIDADA POPULARMENTE POR SU ESTILO SINGULAR, INFLUENCIADO POR RITMOS COMO EL DANZÓN, EL MAMBO, EL BOLERO, EL CHACHACHÁ Y LA CUMBIA.

LA SEGUNDA AGRUPACIÓN, ES LA BANDA MEXICANA MÁS INFLUYENTE, PRECURSORA DEL ROCK MEXICANO ACTUAL, Y FORMADA EN 1985, CON ORÍGENES EN LA CIUDAD DE MÉXICO QUE INTERPRETA RITMOS COMO EL ROCK, SKA, REGGAE, PUNK E INFLUENCIAS TRADICIONALES DE LA MÚSICA MEXICANA QUE EN 1996 SE CONVIERTE EN LA CUARTA BANDA MEXICANA EN GRABAR SU ÁLBUM EN DIRECTO.

REPERTORIO: 18 TEMAS QUE FUSIONAN LOS RITMOS DE DANZÓN, BOLERO, BLUES, ROCK, ROCK URBANO, MAMBO, MÚSICA MEXICANA, REGGAE Y SKA.

ELENCO ARTÍSTICO:

- 6 CANTANTES.
- 13 MÚSICOS.
- 2 BAILARINAS.

PERSONAL TÉCNICO:

- 2 INGENIEROS EN VIDEO.
- 2 INGENIEROS EN AUDIO.
- 2 TÉCNICOS DE VIDEO.
- 2 OPERADORES PARA PLANTA DE LUZ.
- 12 STAFF.

VESTUARIO:

- 15 PANTALONES DE CORTE RECTO, DE POLIÉSTER Y ALGODÓN, CON PAR DE BOLSAS A LOS COSTADOS, COLOR BLANCO PARA HOMBRE.
- 1 PANTALÓN DE POLIÉSTER Y ALGODÓN COLOR NEGRO, CORTE TIPO PACHUCO, CON PAR DE BOLSAS A LOS COSTADOS.
- 1 PANTALÓN DE POLIÉSTER Y ALGODÓN COLOR GRIS, CORTE TIPO PACHUCO, CON PAR DE BOLSAS A LOS COSTADOS.
- 1 PANTALÓN DE POLIÉSTER Y ALGODÓN COLOR GRIS OXFORD CON RAYAS DE GIS, CORTE TIPO PACHUCO, CON UN PAR DE BOLSAS A LOS COSTADOS.
- 13 SACOS DE TRAJE DE CORTE CEÑIDO CON UN BOTÓN Y DOS BOLSILLOS, DE POLIÉSTER Y ALGODÓN, COLOR BLANCO.
- 13 CAMISAS BLANCAS DE MANGA LARGA CON PUÑOS Y CUELLO REFORZADO, DE ALGODÓN Y CORTE CEÑIDO, BOTONES AL FRENTE.
- 13 CORBATAS DE MOÑO COLOR NEGRO DE POLIÉSTER.
- 13 PARES DE ZAPATOS DE VESTIR DE PUNTA SEMIPUNTAL, COLOR BLANCO CON AJUSTE DE CORDONES, FORRO DE PIEL DE RES Y SUELA DE CUERO.
- 3 SOMBREROS RÍGIDOS DE ALA ANCHA, ESTILO CORDOBÉS, COLOR NEGRO DE SUEDE.
- 1 SOMBRERO RÍGIDO DE ALA ANCHA, ESTILO CORDOBÉS, COLOR ROJO DE SUEDE.
- 2 PANTALONES DE VINI PIEL COLOR NEGRO PARA HOMBRE.
- 3 PLAYERAS DE ALGODÓN COLOR NEGRO MANGA CORTA, CUELLO REDONDO.
- 1 CAMISETA DE ALGODÓN COLOR NEGRO SIN MANGAS, CUELLO REDONDO.
- 1 PAR DE ZAPATOS BOSTONIANOS, TIPO PACHUCO, PUNTA REDONDA DE CHAROL BLANCO Y NEGRO, AJUSTE DE CORDÓN, FORRO DE PIEL DE RES Y SUELA DE CUERO.
- 3 PARES DE TENIS DE LONA EN COLOR NEGRO.
- 4 CHAMARRAS DE PIEL CON ESTOPEROLES EN COLOR NEGRO, CON CIERRE CENTRAL Y BOLSAS EN LOS COSTADOS.
- 3 CHALECOS DE PIEL EN COLOR NEGRO, CON CIERRE CENTRAL, CON BOLSAS EN LOS COSTADOS.
- 1 PAR DE BOTAS DE PIEL COLOR NEGRO DE CAÑA ALTA DE MUJER, CON CIERRE EN COSTADO INTERNO.
- 1 VESTIDO ENVOLVENTE, CORTE CIRCULAR Y ESCOTE EN V, DE POLIÉSTER Y NYLON, COLOR PLATEADO Y MANGA TRES CUARTOS, CON CIERRE.
- 1 CINTURÓN NEGRO DE PIEL, DE 20 CENTÍMETROS DE ANCHO, TIPO FAJERO.
- 2 SUJETADORES DE TRAJE DE BAILE, DISEÑO DE CORREA HALTER Y TIRA DE FLECOS, COLOR ROJO, CON LENTEJUELAS, DE POLIÉSTER.
- 2 FALDAS ASIMÉTRICAS, COLOR ROJO DE POLIÉSTER CON TIRA DE FLECOS Y APLIQUES DE LENTEJUELAS CON CIERRE.
- 2 PARES DE ZAPATILLAS DE PIEL EN COLOR ROJO, TACÓN DE AGUJA DE 7 CENTÍMETROS DE ALTURA.

INSTRUMENTOS MUSICALES:

- 1 GUITARRA ELÉCTRICA DE CUERPO ALISADO CON ACABADO DE POLIURETANO BRILLANTE NEGRO, CUELLO DE ARCE ATORNILLADO CON DIAPASÓN DE ARCE, DE 6 CUERDAS, DERECHA CON MEDIDAS DE 106.68 POR 40.64 POR 15.24 CENTÍMETROS, PESO 4.54 KILOGRAMOS.
- 1 GUITARRA ELÉCTRICA DE CUERPO ALISADO CON ACABADO DE POLIURETANO BRILLANTE GUINDA, CUELLO DE ARCE ATORNILLADO CON DIAPASÓN DE ARCE, DE 6 CUERDAS, DERECHA CON MEDIDAS DE 106.68 POR 40.64 POR 15.24 CENTÍMETROS, PESO 4.54 KILOGRAMOS.
- 3 AMPLIFICADORES DE GUITARRA ELÉCTRICA DE 60 WATTS, ALTAVOCES DOBLES TIPO A DE 12 PULGADAS, CIRCUITO DE PREAMPLIFICADOR MAYOR DEFINICIÓN DE NOTA SOBRE IMPULSADA, REVERBERACIÓN DE MUELLE MODIFICADA PARA MEJORAR LA SUAVIDAD, ROPERIO DE PINO LIGERO, MEDIDAS DE 64.52 POR 51.82 POR 32 CENTÍMETROS, CON PESO DE 22.52 KILOGRAMOS.
- 1 GUITARRERO PARA 6 GUITARRAS DE MADERA DE PINO, CON ALMOHADILLAS DE TELA.
- 1 ARMÓNICA CON BASE DE PLÁSTICO, CUBIERTA DE ACERO FINO, DE 21.59 POR 13.34 POR 3.51 CENTÍMETROS, CON UN PESO DE 113.4 GRAMOS, TONOS EN C, G, A, CON UNA AFINACIÓN MAYOR, CON 20 LENGÜETAS, HECHA A MANO.
- 1 AMPLIFICADOR PARA ARMÓNICA DE 60 WATTS.
- 1 VIOLÍN DE CUATRO CUARTOS, MODELO TALLADO A MANO, TAPA DE PICEA, ACABADO BARNIZADO EFECTO ANTIGUO, DIAPASÓN DE ÉBANO, APOYA BARBAS Y CORDAL DE BOXWOOD, TAMAÑO 28.74 POR 10.24 POR 6.69 PULGADAS, CON UN PESO 2.1 KILOGRAMOS.
- 1 BATERÍA, CON TAMBORES DE 22 POR 18 PULGADAS, TOMS DE 10 POR 8 PULGADAS Y 12 POR 9 PULGADAS, TOMS DE 40,6 POR 35,5 CENTÍMETROS, CAJA DE 35.5 POR 5 Y MEDIA PULGADAS.
- 1 BOMBO DE 22 PULGADAS HECHO DE MALLA DE UNA SOLA CAPA.
- 1 RACK TOM 1201 FLOOR TOM 16 PULGADAS CON PATAS.
- 2 ATRILES PARA TAROLA CON INCLINACIÓN DE DIENTES FINOS QUE PERMITE UN AJUSTE PRECISO Y FIABLE, BASE DE TRÍPODE DE 2.5 CENTÍMETROS CON PATAS DE DOBLE REFUERZO.
- 1 ATRIL PARA HI HAT CON SOPORTE DE DOS PATAS PARA SOMBRERO ALTO.
- 6 ATRILES PARA PLATILLO CON BOOM, TUBO ESTÁNDAR DE SIETE OCTAVOS DE PULGADA DE ACERO CROMADO ALTA RESISTENCIA, AJUSTE FINITO CON BLOQUEO DE GIRO Y BOOM DE ACERO RUGOSO PARA EVITAR DESLIZAMIENTO.
- 1 PEDAL DE 5000 CABEZAS DE FIELTRO, PIÑÓN TURBO DE DOBLE CADENA, ABRAZADERA DE PUNTA TIPO TRI PIVOTANTE.
- 1 ALFOMBRA PARA BATERÍA, TAMAÑO DE 100 CENTÍMETROS POR 100 CENTÍMETROS, CON FONDO DE GOMA ANTIDESLIZANTE, PARTE SUPERIOR DE TELA DE TEJIDO APRETADO.
- 1 BANCO PARA BATERÍA, GRADO SUPERIOR DE ESPUMA PARA EL MÁXIMO CONFORT, SE AJUSTA DE 46 A 61 CENTÍMETROS DE ALTO, ALTURA AJUSTABLE DIRECTA CON BLOQUEO DE MEMORIA, ASIENTO DE VINILO ESTILO MOTOCICLETA, DOBLE BASE ABATIBLE.
- 1 SET DE HI HATS DE 14 PULGADAS DE CAMPANA ESTÁNDAR Y ACABADO BRILLANTE.
- 1 POWER CRASH DE 17 PULGADAS FABRICADO CON ALEACIÓN DE BRONCE, ESTAÑO Y COBRE.
- 1 MEDIUM CRASH DE 18 PULGADAS FABRICADO CON ALEACIÓN DE BRONCE, ESTAÑO Y COBRE.
- 1 FULL CRASH DE 18 PULGADAS FABRICADO CON ALEACIÓN DE BRONCE, ESTAÑO Y COBRE.
- 1 POWER RIDE DE 22 PULGADAS DE COBRE.
- 1 BAQUETERO DE VINI PIEL CON CIERRE, HERRAJES DE METAL CON ACABADO EN LATÓN VIEJO.
- 3 PARES DE BAQUETAS DE MADERA CON PUNTA DE NYLON DE 16 PULGADAS DE LARGO.
- 1 TECLADO ELÉCTRICO DE 61 TECLAS CON RESPUESTA AL TACTO, 152 LOCALIZACIONES, MEMORIA INTERNA DE 960 MEGA BITES, SISTEMA DE 2 ALTAVOCES DE 25 WATTS.
- 1 BASE PARA TECLADO SENCILLO DEL TIPO BRAZOS AJUSTABLES QUE SE ADAPTAN A TODOS LOS TECLADOS, TUBO CUADRADO DOBLE DE 2.5 CENTÍMETROS, EMBRAGUE DE DISCO DE POSICIÓN CON PERILLA DE EXTRACCIÓN DE BALA, ALTURA AJUSTABLE DE 23.5 A 38.5 PULGADAS Y ANCHO AJUSTABLE DE 12 A 33 PULGADAS.
- 3 CONGAS DE 11 TRES CUARTOS Y 12 DE MEDIA, CONGA, QUINTO Y TUMBA, CON STAND DE MADERA DE ROBLE DEL SIAM, COLOR MADERA NATURAL, CON AZAS DE AFINACIÓN DE 5 POR 16 PULGADAS DE DIÁMETRO, CON PROTECTORES DE VASO, PARCHES DE CUERO NATURA SIN CURTIR Y HARDWARE CROMADO.
- 2 TIMBAL DE 14 POR 15 PULGADAS DE DIÁMETRO, FABRICADOS CON ACERO, ACABADO CROMADO CON VASO CORTO Y ÁNGULO AJUSTABLE.
- 2 CLAMPS PARA MONTAR CAMPANAS, ACABADO CROMADO.
- 1 BONGO CON STAND, CON GOMAS COLOR NEGRO, ACABADO CROMADO.
- 1 MESA PARA TOYS CON PORTERÍA DE 55.9 CENTÍMETROS POR 48.3 CENTÍMETROS, CON 2 NIVELES DE ALTURA REGULABLE A 24 POSICIONES DE MONTAJE, CON 6 VARILLAS Y 3 GANCHOS TRIÁNGULO, COLOR NEGRO.
- 4 MESAS PARA TOYS SIN PORTERÍAS 55.9 CENTÍMETROS POR 48.3 CENTÍMETROS, CON 2 NIVELES DE ALTURA REGULABLE A 24 POSICIONES DE MONTAJE, CON 6 VARILLAS Y 3 GANCHOS TRIÁNGULO, COLOR NEGRO.
- 3 STANDS DE PLATILLO CON INCLINACIÓN DE PLATILLO E INCLINACIÓN DE BLOQUEO, JUNTA DE TUBO DE NYLON Y PATAS DE DOBLE CORDÓN, ACABADO CROMADO.
- 1 CORTINILLA DE DOBLE BARRA Y CAMPANAS DE ALEACIÓN DE ALUMINIO DE 3 OCTAVOS DE PULGADA DE DIÁMETRO Y 25 BARRAS, ENSARTADO CON CORDÓN TRENZADO DE ALTA RESISTENCIA Y AUTOAMORTIGUACIÓN Y SOPORTE ANTITORSIÓN, CON CAMPANILLA DE BARRA INCLUIDA, COLOR PLATEADO.
- 1 CRASH DE 16 PULGADAS, EXTRA DELGADO EN PESO CON UNA CAMPANA SIN TORNEAR Y MARTILLEADO ESTILO K TRADICIONAL CON MARCAS ADICIONALES CLUSTER.
- 1 PANDERO CON SOPORTE, DE FORMA ELÍPTICA, COLOR NEGRO Y CROMO, PLATILLOS DE METAL DE DOBLE FILA.
- 2 PANDEROS SIN SOPORTE DE FORMA ELÍPTICA, COLOR NEGRO Y CROMO, PLATILLOS DE METAL DE DOBLE FILA.
- 1 JAM BLOCK ROJO DE PLÁSTICO, CON SOPORTE DE MONTAJE AJUSTABLE A BARRAS.
- 1 JAM BLOCK AZUL DE PLÁSTICO, CON SOPORTE DE MONTAJE AJUSTABLE A BARRAS.
- 1 CAMPANA DE SALSA MONTABLE, SOLDADA DE UNA SOLA PIEZA, DE 0.48 POR 24.13 POR 8.89 CENTÍMETROS Y PESO DE 453.59 GRAMOS, COLOR NEGRO.
- 1 PAR DE SHAKER, DE CAUCHO CON SUPERFICIE ERGONÓMICA Y TAPAS LATERALES MOLDEADAS, CON UNA DIMENSIÓN DE 23 POR 7 POR 7 CENTÍMETROS, COLOR AZUL.
- 1 CLAVE TRADICIONAL DE MADERA EXÓTICA SECADA AL HORNO, DE 10 PULGADAS DE LARGO POR 1 PULGADA DE ANCHO, TONO DE CLIC CLÁSICO DE TONO MODERADO, COLOR NATURAL.
- 1 GÜIRO DE METAL DE ACERO INOXIDABLE NYLON, 35.56 POR 20.32 POR 17.78 CENTÍMETROS, CON UN PESO DE 907.18 GRAMOS Y ACABADO CROMADO.
- 1 PANDERO CON ATRIL PARA BATERÍA, CON ARISTAS REDONDEADAS, CASCABELES DE ALINEACIÓN DE ACERO NIQUELADO, CON JINGLES DE LATÓN CON HOYUELOS, COLOR NEGRO Y PLATEADO.

EQUIPO TÉCNICO:

- 2 PANTALLAS DE LEDS DE 12 METROS DE ANCHO POR 1 METRO DE ALTO POR 6 MILÍMETROS DE GROSOR, EN FULL ALTA DEFINICIÓN 1080 P (PROGRESSIVE SCAN) CON PROCESADOR DE VIDEO MULTIFORMATO HIGH DEFINITION MULTIMEDIA INTERFACE, CON SOPORTE EN BASE, CABLEADO CAM LOOK PARA CARGA DE ENERGÍA, COMUNICACIÓN CONECTORA DE INTERNET 45, PARA INTERCONEXIÓN, EN SECCIONES ROJO, VERDE Y AZUL DE 17 MILLONES DE COLORES.
- 1 PANTALLA CENTRAL DE 10 METROS DE ANCHO POR 6 METROS DE ALTO POR 6 MILÍMETROS DE GROSOR, EN FULL ALTA DEFINICIÓN 1080 P (PROGRESSIVE SCAN), CON PROCESADOR DE VIDEO MULTIFORMATO HIGH DEFINITION MULTIMEDIA INTERFACE, CON SOPORTE EN BASE, CABLEADO CAM LOOK PARA CARGA DE ENERGÍA, COMUNICACIÓN CONECTORA DE INTERNET 45, PARA INTERCONEXIÓN, EN SECCIONES

- ROJO, VERDE Y AZUL DE 17 MILLONES DE COLORES.
- 1 SWITCH CONMUTADOR DE PRODUCCIÓN MULTICÁMARA PARA EVENTOS EN VIVO CON 10 ENTRADAS DE ULTRA ALTA DEFINICIÓN INDIVIDUALES INTEGRADAS EN UN CHASIS DE 1 RU. COMPATIBLE CON FORMATOS DE VIDEO NTSC/PAL/ ULTRA ALTA DEFINICIÓN Y ULTRA ALTA DEFINICIÓN, CON UNA TRANSMISIÓN DE UN SOLO PROGRAMA EN VIDEO ULTRA ALTA DEFINICIÓN 4K, ULTRA ALTA DEFINICIÓN O DEFINICIÓN ESTÁNDAR. CON UNA ENTRADA DE VIDEO DE REFERENCIA PARA SINCRONIZAR CON OTROS EQUIPOS MEDIANTE SINCRONIZACIÓN DE TRES NIVELES O DE RÁFAGA NEGRA. CON ENTRADAS DE SINCRONIZADOR DE FOTOGRAFÍAS.
 - 1 SISTEMA DE INTERCOM PORTÁTIL CON 3 DIADEMAS CON MICRÓFONOS DE CANCELACIÓN DE RUIDOS, INTERCOMUNICADORES INALÁMBRICOS CON DURACIÓN DE 18 HORAS CONTINUAS Y TIEMPO DE CARGA DE 4 HORAS Y TECNOLOGÍA DE PROCESAMIENTO DE SEÑAL DIGITAL, CON OPERACIÓN EN UN RANGO DE FRECUENCIA DE 900 MEGA HERTZ. CUENTAN CON UN ALCANCE MÁXIMO CON LÍNEA DE VISTA DE 1,219 METROS Y RANGO TÍPICO OBSTÁCULOS DE ENTRE 487 Y 609 METROS, CON UNA CAPACIDAD PARA 8 ORADORES SIMULTÁNEOS Y UN ILIMITADO NÚMERO DE RADIO ESCUCHAS SINCRONIZADOS EN GRUPOS. CARCASA DE POLICARBONATO COLOR GRIS RATA, FUNDA DE GOMA PROTECTORA, ESPECTRO DE DISPERSIÓN DE FRECUENCIA 902-928 MEGA HERTZ Y PESO 453 GRAMOS CON CLIP DE USO RUDO ROTATORIO.
 - 6 CÁMARAS DE ALTA DEFINICIÓN APTAS PARA MONTADA EN RACKS, CON TRES SENSORES CMOS EXMOR DE MEDIA PULGADA DE RESOLUCIÓN FULL ALTA DEFINICIÓN 1.920 POR 1.080 PÍXELES, 2 LENTES 19X Y 1 LENTE DE 14, OBJETIVOS DE MEDIA PULGADA CON MONTURA EN BAYONETA, ZOOM ÓPTICO 14X F 5,8 A 81.2 MILÍMETROS, FUNCIONA MANUAL Y AUTOMÁTICO.
 - 1 UNIDAD DE PARCHEO.
 - 7 CABLES BIDIRECCIONALES.
 - 8 CONVERTIDORES FIBRA BIDIRECCIONAL.
 - 1 ESTACIÓN DE CLEAR COM.
 - 8 DIADEMAS CLEAR COM.
 - 2 GRABADORES.
 - 1 PROCESADOR DE SEÑAL TERANEX 2D.
 - 1 SCOPE CON FORMA DE ONDA Y VECTORSCOPIO.
 - 1 SERVIDOR DE GRÁFICOS ARENA.
 - 1 SERVIDOR DE ADMINISTRADOR MINI.
 - 1 INTERFACE AJA.
 - 1 PROCESADOR DE INFORMACIÓN.
 - 1 MONITOR DE 70 PULGADAS PARA DIRECCIÓN.
 - 2 MONITORES DE 24 PULGADAS DE SERVIDOR DE MEDIOS.
 - 1 MONITOR DE 42 PULGADAS PARA CABINA DE AUDIO.
 - 1 MONITOR DE 17 PULGADAS DE REFERENCIA.
 - 1 MONITOR TOUCH.
 - 1 MUFA DE 5 HILOS DE 100 METROS.
 - 5 ACONDICIONADORES DE ENERGÍA FURMAN.
 - 1 CENTRO DE CARGA.
 - 1 SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA DE 800 WATTS.
 - 1 COMPUTADORA PORTÁTIL DE ALTO RENDIMIENTO CON PROCESADOR DE 2.66 CICLOS POR SEGUNDO, CON VIDEOCÁMARA, SENSOR DE ILUMINACIÓN, PANTA RETROALIMENTADA CON LED CON TECNOLOGÍA AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE.
 - 1 MONITOR DE 24 PULGADAS, PANTALLA DE MATRIZ ACTIVA EN DIAGONAL, ÁNGULO DE VISIÓN 178 GRADOS EN HORIZONTAL Y VERTICAL.
 - 1 ENCODER DEDICADO BONDING.
 - 1 MONITOR FORMA DE ONDA SHOGUN.
 - 1 MONITOR DE REFERENCIA.
 - 1 PLANTA DE LUZ DE 150 KILOWATTS, DIVIDIDO EN 3 FASES DE 600 AMPERES, UN NEUTRO Y UNA TIERRA FÍSICA, EL CENTRO DE CARGA DE LA PLANTA DE LUZ CONTARÁ CON 50 METROS DE CABLEADO HASTA EL CENTRO DE CARGA. PLANTA DE LUZ EN PERFECTAS CONDICIONES DE OPERACIÓN. CON USO DE COMBUSTIBLE GASOLINA SUFICIENTE PARA SOUND CHECK Y SHOW.

EFEKTOS ESPECIALES:

- 8 TANQUES DE 25 KILOGRAMOS DE BIÓXIDO DE CARBONO PARA USO INDUSTRIAL, NO INFLAMABLE, INCOLORO, INODORO, MÁS PESADO QUE EL AIRE, NO TÓXICO Y ASFIXIANTE. CON SISTEMA DE SIFÓN INTEGRADO, TANQUE DE METAL, COLOR NARANJA.
- 2 TANQUES DE 10 KILOGRAMOS DE BIÓXIDO DE CARBONO PARA USO INDUSTRIAL, NO INFLAMABLE, INCOLORO, INODORO, MÁS PESADO QUE EL AIRE, NO TÓXICO Y ASFIXIANTE. CON SISTEMA DE SIFÓN INTEGRADO, TANQUE DE METAL, COLOR NARANJA.
- 8 CRYO JETS DE CONEXIÓN RÁPIDA, PISTOLA, MANGUERA DE 3 METROS, CON CONEXIÓN A TANQUE, ACTIVADOS ELECTRÓNICAMENTE CON CONTROL VÍA DMX PARA REALIZAR SECUENCIAS DE DESCARGAS CONTINUAS O SINCRONIZADAS, COLOR NEGRO.
- 2 BLASTERS DE CONFETI, CON MANIJAS Y MANGUERA PARA ALTA PRESIÓN, Y ALCANCE DE ALTURA DEL DISPARO DE 10 METROS, COLOR NEGRO Y PLATEADO.
- 8 KILOS DE CONFETI DE PAPEL METÁLICO, CORTE RECTANGULAR COLOR PLATA Y DORADO.
- 20 GLOBOS GIGANTES DE LÁTEX, CROMADOS METÁLICOS COLOR PLATA, FORMA OVAL, DISEÑO LISO, DE 90 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO, TAMAÑO DE INFLADO 36 PULGADAS.

2) CONCIERTO MUSICAL.

DURACIÓN: 90 MINUTOS.

NÚMERO DE PRESENTACIONES: 1.

SINOPSIS:

CONCIERTO MUSICAL EN EL QUE SE PRESENTARÁ UN MÚSICO, COMPOSITOR Y GUITARRISTA QUE PROMUEVE LA CONVIVENCIA PACÍFICA EN DIFERENTES PAÍSES, Y FOMENTA EL DIÁLOGO A TRAVÉS DE LA MÚSICA, TENIENDO COMO BANDERA EL RESPETO Y LA TOLERANCIA.

LA PRESENTACIÓN ESCÉNICA SURGE AL CONJUGAR LA FUERZA LETAL DE UN ARMA DE FUEGO CON LA SENSIBILIDAD DE LA MÚSICA PARA CONSTITUIRSE EN ARTE-OBJETO, COMO UNA FORMA DE HERMANDAD ENTRE QUIENES DESEAN UN MUNDO LIBRE DE VIOLENCIA.

DURANTE LA PRESENTACIÓN MUSICAL, EL INTÉRPRETE SE VERÁ ACOMPAÑADO DE MÚSICOS INTEGRANTES TIPO BIG BAND INTEGRADO POR MUJERES.

REPERTORIO: 12 PIEZAS DE GÉNERO CONTEMPORÁNEO Y ORQUESTAL POPULAR.

ELENCO ARTÍSTICO:

- 1 MÚSICO Y CANTANTE.
- 28 MÚSICOS DE LA BIG BAND.
- 1 DIRECTORA.

10 STAFF.

VESTUARIO:

- 1 CAMISA DE LINO DE MANGA CORTA, CUELLO REDONDO, CON BORDADOS EN PARTE DEL CUELLO Y FRONTAL VERTICAL.
- 1 PANTALÓN DE GABARDINA CORTE RECTO EN COLOR GRIS CLARO, CON PAR DE BOLSAS A LOS COSTADOS.
- 1 PAR DE ZAPATOS TIPO MOCASÍN EN COLOR CAFÉ.
- 1 VESTIDO NEGRO DE LICRA Y POLIÉSTER CON ENCAJE EN MANGAS DE TRES CUARTOS Y CUELLO REDONDO, EN TALLA 38.
- 6 VESTIDOS NEGROS DE POLIÉSTER CON MANGA TIPO STRAPLESS, CUELLO DESCUBIERTO Y LARGO AL TOBILLO, EN TALLA 28.
- 8 VESTIDOS NEGROS DE POLIÉSTER MANGA CORTA, CON CUELLO V Y LARGO DEBAJO DE LA RODILLA, EN TALLA 30.
- 4 VESTIDOS NEGROS DE LICRA CON ENCAJE, MANGA TRES CUARTOS, CUELLO V Y LARGO A PANTORRILLA, EN TALLA 32.
- 7 VESTIDOS NEGROS DE LICRA, MANGA CORTA, CUELLO REDONDO, OLAS EN CINTURA Y LARGO A LA RODILLA, EN TALLA 34.
- 3 VESTIDOS NEGROS DE POLIÉSTER, MANGA DE TIRAS ANCHAS, CUELLO DESCUBIERTO Y LARGO AL TOBILLO, EN TALLA 36.
- 9 PARES DE ZAPATILLAS NEGRAS, TEXTURA DE GAMUZA, CON TACÓN TIPO ANCHO, EN TALLA 24 CENTÍMETROS.
- 6 PARES DE ZAPATILLAS NEGRAS, TEXTURA DE PIEL, CON TACÓN TIPO CONO, TALLA 24.5 CENTÍMETROS.
- 7 PARES DE ZAPATILLAS NEGRAS, TEXTURA DE CHAROL, CON TACÓN TIPO CUÑA, EN TALLA 25 CENTÍMETROS.
- 6 PARES DE ZAPATILLAS NEGRAS, TEXTURA TECNO PIEL, CON TACÓN TIPO ANCHO Y BAJO EN TALLA 25.5 CENTÍMETROS.
- 1 PAR DE ZAPATILLAS NEGRAS, TEXTURA DE PIEL, CON TACÓN TIPO AGUJA, EN TALLA 26 CENTÍMETROS.

INSTRUMENTOS MUSICALES:

- 1 GUITARRA ELÉCTRICA DE CUERPO SÓLIDO DE 6 CUERDAS, DERECHA CON MEDIDAS DE 113.03 CENTÍMETROS DE LARGO 38.1 CENTÍMETROS DE ANCHO Y 10.16 CENTÍMETROS DE PROFUNDIDAD, CON UN PESO DE 453.59 GRAMOS.
- 1 PIANO ELÉCTRICO CON 61 TECLAS ESTILO PIANO CON ALTAVOCES INTEGRADOS CON 300 TONOS CON UNA MEDIDA DE 43.2 POR 27.7 POR 101.6 CENTÍMETROS Y UN PESO DE 4.82 KILOGRAMOS.
- 1 AMPLIFICADOR DE GUITARRA ELÉCTRICA DE 12 PULGADAS CON COMBINACIÓN DE MODELOS DE 20 AMPERIOS, CONECTIVIDAD PUERTO UNIVERSAL, 60 RANURAS PREESTABLECIDAS Y 25 VATIOS MEDIDAS: 69.6 CENTÍMETROS DE ALTO POR 57.4 CENTÍMETROS DE ANCHO.
- 2 SAXOFONES ALTO PROFESIONAL EN MI B, TERMINADA LACA PLATEADA, MATERIALES DEL CUERPO DE LATÓN, RANGO DE SI B A ALTO FA SOSTENIDO, LLAVE AUXILIAR DE ESPÁTULA PARA F Y F FRONTAL, CON DIMENSIONES DE 63 POR 31 POR 17 CENTÍMETROS.
- 3 SAXOFONES TENOR PROFESIONAL, CUERPO LACADO ORO, RANGO DE FA AGUDO, CONSTRUCCIÓN ACANALADA, ZAPATILLAS DE CUERO DE CALIDAD CON RESONADORES DE METAL, LLAVES CONTORNEADAS CON IMITACIÓN DE INCRUSTACIONES DE PERLAS, CON DIMENSIONES DE 79 POR 20 POR 35 CENTÍMETROS.
- 1 SAXOFÓN BARÍTONO PROFESIONAL, ACABADO CUERPO, LLAVES Y CAMPANA EN DORADO, AFINACIÓN MI BEMOL, CON APOYO DE PULGAR AJUSTABLE, LLAVES CON CABECILLAS DE POLIÉSTER, LLAVES AUXILIARES, FA FRONTAL (LLAVE X), HERRAJES CÓNICOS CON CABEZA DE NYLON, ZAPATILLAS DE CUERO RESISTENTE AL AGUA Y FIELTRO DE LANA CON REFUERZOS DE TONO DE PLÁSTICO, CON DIMENSIONES DE 110 POR 25 POR 31 CENTÍMETROS.
- 5 TROMPETAS PROFESIONALES FABRICADAS DE LATÓN GALVANIZADO CON PLATA, 3 PISTONES, CON DIMENSIONES DE 50 CENTÍMETROS.
- 4 TROMBONES DE VARA, TONO DO, ELABORADO EN LATÓN COMÚN, BOQUILLA DE 12 CENTÍMETROS, CON AFINACIÓN MANUAL Y 2.5 METROS DE DIÁMETRO.
- 1 PIANO ELÉCTRICO DE 88 TECLAS, CON POLIFONÍA MÁXIMA DE 256 TONOS, CON INTERFAZ MIDI PARA CONECTAR EQUIPO DE CÓMPUTO, CON BLUETOOTH, VOLTAJE DE 110 VOLTIOS, CON DIMENSIONES DE 45 POR 26.5 POR 104 CENTÍMETROS.
- 1 GUITARRA ELÉCTRICA DE MÁSTIL Y CUERPO DE ARCE, DE 6 CUERDAS, DIESTRA, CON 22 TRASTES, 2 PASTILLAS, PUENTE DE TRÉMULO CON UN LARGO DE ESCALA DE 64.7 CENTÍMETROS.
- 1 CONTRABAJO DE CUERPO DE ABETO Y MÁSTIL DE ARCE, PUENTE AJUSTABLE DE ARCE DE ROCA, DIAPASÓN DE ÉBANO, SINTONIZADORES CON PLACA ÚNICA 24: 1, ACABADO MARRÓN DORADO, CON DIMENSIONES DE 90 CENTÍMETROS DE ALTO POR 65 CENTÍMETROS DE ANCHO.
- 1 BAJO ELÉCTRICO DE 4 CUERDAS, DIESTRO, CUERPO DE MADERA DE TILO, MÁSTIL DE MAPLE, 20 TRASTES, ESCALA LARGA DE 86.3 CENTÍMETROS Y COMBO DE 15 WATTS.
- 1 BATERÍA QUE INCLUYE: 2 PARES DE BAQUETAS, 1 LLAVE DE AFINACIÓN, 1 PEDAL DE BOMBO, 1 TRIPIE CON PEDAL PARA PLATILLOS, 2 TRIPIES PARA PLATILLOS, 1 BOMBO DE 45 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO, 1 TAROLA DE 33 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO, 1 TOM DE 30.4 CENTÍMETROS, 2 TOM DE 35.5 CENTÍMETROS, TIPO DE PARCHE REMO, TERMINADO MICA, TIPO DE HERRAJE TROQUELADO Y TERMINADO DEL HERRAJE EN CROMO.
- 1 JUEGO DE PERCUSIÓN QUE INCLUYE, 2 TUMBADORAS DE MADERA CON PARCHE SINTÉTICO COLOR NEGRO DE 35.75 CENTÍMETROS, 2 BONGOS DE MADERA CON PARCHE SINTÉTICO DE 17.78 Y 20.32 CENTÍMETROS, Y JUEGO DE 36 CAMPANAS CROMADAS DE PERCUSIÓN DE VIENTO CON TRÍPODE AJUSTABLE DE 76.2 A 121.92 CENTÍMETROS, Y UNA BASE DE TRÍPODE PLEGABLE.

3) CONCIERTO DEL GÉNERO ROCK.

DURACIÓN: 90 MINUTOS.

NÚMERO DE PRESENTACIONES: 1.

SINOPSIS:

AGRUPACIÓN MEXICANA LA CUAL ESTÁ FORMADA POR UN EQUIPO DE MÚSICOS Y AMIGOS DE TODA LA VIDA E INTEGRANTES DE GRANDES AGRUPACIONES MEXICANAS DE RECONOCIDO NOMBRE QUE HAN DEJADO HUELLA EN DIFERENTES GENERACIONES.

DURANTE ESTE ESPECTÁCULO EL PÚBLICO ASISTENTE PODRÁ DISFRUTAR DE GRANDES TALENTOS DE LA ESCENA MUSICAL URBANA.

REPERTORIO: 25 INTERPRETACIONES.

ELENCO ARTÍSTICO:

- 11 MÚSICOS.
- 1 CANTANTE.
- 7 CANTANTES INVITADOS.
- 3 STAFFS.

VESTUARIO:

- 11 PLAYERAS DE ALGODÓN COLOR NEGRO CON ESTAMPADO.
- 1 CAMISA DE ALGODÓN NEGRA CON DETALLES PREHISPÁNICOS CON BOTONES AL FRENTE, CUELLO EN V.
- 1 CAMISA DE ALGODÓN ROJO O VINO ESTILO VERACRUZANA CON BOTONES AL FRENTE, CUELLO EN V.
- 1 CAMISA DE ALGODÓN Y POLIÉSTER BLANCA CON BOTONES AL FRENTE, CUELLO EN V.
- 1 VESTIDO LARGO DE ALGODÓN COLOR AZUL, CON CIERRE EN PARTE TRASERA, A LA RODILLA.

- 1 BLUSA DE MANGA CORTA COLOR BLANCO, EN V, BOTONES AL FRENTE.
- 11 PANTALONES DE MEZCLILLA COLOR NEGRO, CON BOLSAS EN LOS COSTADOS Y EN LA PARTE TRASERA.
- 3 PANTALONES DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO.
- 14 PARES DE TENIS DE LONA COLOR NEGRO, CON AGUJETAS DE ALGODÓN NEGRAS, DIFERENTES MEDIDAS.
- 2 PARES DE BOTAS CON TACÓN PARA DAMA COLOR NEGRO, CON CIERRE EN PARTE INTERNA.

INSTRUMENTOS MUSICALES:

- 1 BATERÍA DE MAPLE DW COLLECTOR SERIES CON BOMBO DE 22 PULGADAS.
- 1 TOM DE AIRE DE 10 PULGADAS.
- 1 TOM DE AIRE DE 12 PULGADAS.
- 1 TOM DE PISO DE 14 PULGADAS.
- 1 TOM DE PISO DE 16 PULGADAS.
- 1 TAROLA DE MAPLE DE 14 PULGADAS.
- 1 ATRIL HI HATS CON PATAS ARTICULADAS DE DOBLE REFUERZO ACCIONAMIENTO DIRECTO.
- 1 ATRIL DE TAROLA CON PATAS DOBLES.
- 6 ATRILES DE PLATILLOS CON BOOM REFORZADOS MARCA DW.
- 1 PEDAL DOBLE.
- 1 JUEGO NUEVO DE PARCHES TOM DE 12, 13 Y 16 PULGADAS, COMPUESTO DE 2 CAPAS DE PELÍCULA QUE AMORTIGUAN LOS GOLPES.
- 1 BANCO PARA BATERÍA DE 50 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO IMITACIÓN PIEL COLOR NEGRO.
- 1 ALFOMBRA ANTIDERRAPANTE DE 2 METROS CUADRADOS Y UN SET DE 7 PLATILLOS.
- 1 SET DE TOYS VARIADO, PANDERO, SHAKERS, GÜIRO METÁLICO DE ACERO INOXIDABLE CON PEINETA Y CORTINILLAS, UNA MESA DE PERCUSIÓN, CONGA CON PARCHES SINTÉTICO, 1 QUINTO CON PARCHES SINTÉTICO, 1 STAND PARA CONGAS, 1 TIMBAL LP DE 14 PULGADAS, 1 TIMBAL LP DE 15 PULGADAS.
- 1 GUITARRA CON MÁSTIL DE MADERA DE MAPLE, 6 CUERDAS, 22 TRASTES Y TRES PASTILLAS, LARGO DE ESCALA 25.5 PULGADAS, COLOR NEGRO CON STIKERS URBANOS DE 120 CENTÍMETROS DE LARGO POR 60 CENTÍMETROS DE ANCHO Y 6 CENTÍMETROS DE GROSOR.
- 1 GUITARRA CON FORMA LES PAUL, ORIENTACIÓN DE MANO DIESTRA, ACABADO DEL CUERPO MATE, CON MADERA DE MÁSTIL DE ARCE, CUERPO DE CAOBA, 6 CUERDAS, 22 TRASTES, 2 PASTILLAS, LARGO DE ESCALA 24.75 PULGADAS, COLOR ROJO OSCURO, DE 120 CENTÍMETROS DE LARGO POR 56 CENTÍMETROS DE ANCHO Y 5 CENTÍMETROS DE GROSOR.
- 1 GUITARRA CON MÁSTIL DE MADERA DE MAPLE, 6 CUERDAS, 22 TRASTES Y DOS PASTILLAS, LARGO DE ESCALA 25.5 PULGADAS, COLOR MADERA DE 120 CENTÍMETROS DE LARGO POR 60 CENTÍMETROS DE ANCHO Y 6 CENTÍMETROS DE GROSOR.
- 3 AMPLIFICADORES PARA GUITARRA DE 100 WATTS CON 2 BOCINAS DE 12 PULGADAS CADA UNA.
- 1 BAJO DE 24 TRASTES, ACABADO DEL CUERPO BARNIZADO, MADERA DE CUERPO, TIPO DE MADERA DEL MÁSTIL MAPLE, COLOR CAOBA, DE 120 CENTÍMETROS DE LARGO POR 58 CENTÍMETROS DE ANCHO Y 4.5 CENTÍMETROS DE GROSOR.
- 1 AMPLIFICADOR DE BAJO DE 400 WATTS.
- 1 GABINETE CON UNA BOCINA DE 15 PULGADAS.
- 1 TECLADO MOTIF XF 8, 1 TECLADO MOTIF XF 7 Y 1 STAND DOBLE X.

II. ESPECTÁCULOS.

1) ESPECTÁCULO DE TEATRO URBANO.

DURACIÓN: 60 MINUTOS.
NÚMERO DE PRESENTACIONES: 1.

SINOPSIS:

ES LA SÍNTESIS DEL LABORATORIO TEATRAL DONDE, A TRAVÉS DE PRETEXTOS LITERARIOS DE LA HISTORIA DEL TEATRO CLÁSICO Y CONTEMPORÁNEO, SE REVELAN ESPACIOS DE VIOLENCIA QUE ATRAVIESAN LOS CUERPOS DE LAS Y LOS EJECUTANTES, HACIENDO ECO EN LOS DISTINTOS PAISAJES NACIONALES QUE CULTIVAN LAS VIOLENCIAS ESTRUCTURALES DE NUESTRA HISTORIA.

ELENCO ARTÍSTICO:

- 3 ACTORES.
- 1 DIRECTOR DE ESCENA.
- 2 STAFF.

VESTUARIO:

- 1 CAMISA DE ALGODÓN DE MANGA LARGA EN COLOR AMARILLO, CUELLO EN V, CON BOTONES AL FRENTE.
- 1 CAMISETA DE ALGODÓN COLOR BLANCO, MANGA CORTA.
- 1 PANTALÓN DE POPELINA CORTE RECTO EN COLOR AMARILLO, CON BOLSAS A LOS COSTADOS.
- 1 CAMISA DE ALGODÓN DE MANGA LARGA EN COLOR AZUL CIELO, CUELLO V, CON BOTONES AL FRENTE.
- 1 PANTALÓN DE POPELINA CORTE RECTO EN COLOR AZUL, CON BOLSAS A LOS COSTADOS.
- 1 VESTIDO DE ALGODÓN CORTE RECTO, SIN MANGAS, ALTURA DEBAJO DE LA RODILLA EN COLOR VERDE ESMERALDA.
- 2 PARES DE ZAPATOS TIPO MOCASÍN EN COLOR CAFÉ.
- 1 PAR DE BOTINES DE PIEL EN COLOR BLANCO.

UTILERÍA:

- 7 MAMPARAS DE TABLERO DE TRIPLAY DE CAOBILLA DE 3 MILÍMETROS DE GRUESO POR 1.22 METROS DE ANCHO POR 2.44 METROS DE ALTO, CON DISEÑO DE FLORERÍA.
- 1 ÁRBOL DE PINO LIMÓN NATURAL DE 80 CENTÍMETROS DE ALTO.
- 3 CUBETA DE PLÁSTICO CON CAPACIDAD DE 20 LITROS DE DIVERSOS COLORES.
- 1 CANASTA DE CARRIZO DE 45.5 CENTÍMETROS DE LARGO POR 33.5 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 16 CENTÍMETROS DE ALTO, EN COLOR CAFÉ.
- 72 FLORES ARTIFICIALES DE PLÁSTICO Y TELA DE TERCIPELO QUE FORMAN ROSAS, GERANIOS, ALCATRACES.
- 1 TIJERA DE MADERA DE 25 CENTÍMETROS DE LARGO EN COLOR PLATEADO.
- 1 PAR DE GUANTES DE CARNAZA PARA JARDINERÍA COLOR MARRÓN.

2) ESPECTÁCULO MUSICAL.

DURACIÓN: 90 MINUTOS.
NÚMERO DE PRESENTACIONES: 1.

SINOPSIS:

CONCIERTO CON MÚSICA ORIGINAL QUE FUSIONA DIFERENTES GÉNEROS COMO EL REGIONAL Y EL FOLKLOR REGIONAL; Y DE AUTORÍA PROPIA, CON LA LÍRICA POPULAR DE MÉXICO, ABORDA TEMAS COMO EL AMOR, LA RESISTENCIA Y LUCHA.

DURANTE EL CONCIERTO GENERAMOS LA CONCIENCIA POR LA IGUALDAD Y RESPETO HACIA LAS MUJERES.

REPERTORIO: 9 MELODÍAS DEL GÉNERO REGIONAL.

ELENCO ARTÍSTICO:

- 3 CANTANTES.
- 5 MÚSICOS.
- 2 STAFF.

VESTUARIO:

- 2 PLAYERAS DE ALGODÓN CUELLO REDONDO EN COLOR NEGRO, MANGA CORTA.
- 2 PLAYERAS DE ALGODÓN CUELLO REDONDO, MANGA CORTA EN COLOR BLANCO.
- 1 BLUSA DE POLIÉSTER DE MANGA LARGA, EN CUELLO V, CON BOTONES AL FRENTE, EN COLOR NEGRO.
- 1 BLUSA DE POLIÉSTER DE MANGA TRES CUARTOS, EN CUELLO V, CON BOTONES Y BOLSA AL FRENTE, EN COLOR BLANCO.
- 1 CAMISA DE ALGODÓN EN COLOR NEGRO DE MANGA LARGA Y CUELLO V, CON BOTONES AL FRENTE.
- 1 BLUSA TIPO TOP DE ALGODÓN COLOR NEGRO, CUELLO EN V.
- 1 CHAMARRA DE PIEL EN COLOR NEGRO CON CUELLO V, BOTONES Y CIERRE AL FRENTE, PAR DE BOLSAS EN AMBOS COSTADOS.
- 1 SUDADERA DE ALGODÓN MANGA LARGA, CUELLO REDONDO EN COLOR NEGRO, CAPUCHA PARA LLUVIA.
- 3 PANTALONES DE MEZCLILLA COLOR NEGRO, CON BOLSAS EN LOS COSTADOS Y PARTE POSTERIOR.
- 2 PANTALONES DE MEZCLILLA COLOR AZUL, CON BOLSAS EN LOS COSTADOS Y PARTE POSTERIOR.
- 1 MAYÓN DE LICRA Y ALGODÓN, TRES CUARTOS, EN COLOR NEGRO.
- 2 PANTALONES DE POPELINA Y ALGODÓN COLOR NEGRO.
- 2 PARES DE ZAPATOS TIPO BOTA DE PIEL EN COLOR NEGRO CON AGUJETAS EN COLOR NEGRO Y SUELA DE GOMA.
- 1 PAR DE ZAPATOS TIPO BOTÍN DE PIEL EN COLOR BLANCO Y TACÓN DE 10 CENTÍMETROS DE ALTO.
- 2 PARES DE TENIS SINTÉTICOS DE LONA CON AGUJETAS EN COLOR BLANCO.
- 1 PAR DE BOTAS DE PIEL, ESTILO MINERA EN COLOR NEGRO
- 2 PARES DE TENIS SINTÉTICOS DE LONA CON AGUJETAS EN COLOR NEGRO.
- 1 PAR DE BOTAS LARGAS DE PIEL EN COLOR BLANCO Y NEGRO, CORDONES EN MISMO COLOR, CON TACÓN CUBANO.

UTILERÍA:

- 1 CHALINA DE ALGODÓN COLOR NEGRO.
- 1 JORONGO DE ALGODÓN EN COLOR ROJO Y FIGURAS DE GRECAS EN COLOR BLANCO.
- 1 SOMBRERO DE DUVETINA EN COLOR NEGRO.
- 1 SOMBRERO DE HOJA DE PALMA, DE 4 PULGADAS DE ANCHO EL ALA, EN COLOR NATURAL CONFECCIONADO A MANO.
- 1 PALIACATE DE POLIÉSTER EN COLOR MORADO, CON ESTAMPADO EN COLOR BLANCO.
- 1 SARAPE DE ALGODÓN EN DIFERENTES COLORES, CON UNAS MEDIDAS DE 40.6 CENTÍMETROS DE LARGO X 7.6 CENTÍMETROS DE ANCHO.

INSTRUMENTOS MUSICALES:

- 3 GUITARRAS ELECTROACÚSTICAS DE CUERPO SÓLIDO DE 6 CUERDAS, DERECHA CON MEDIDAS DE 113.03 CENTÍMETROS DE LARGO 38.1 CENTÍMETROS DE ANCHO Y 10.16 CENTÍMETROS DE PROFUNDIDAD, CON UN PESO DE 453.59 GRAMOS.
- 1 BATERÍA DE ENCINO CON BOMBO DE 24 PULGADAS, 1 TOM DE AIRE DE 13 PULGADAS, 1 TOM DE AIRE DE 14 PULGADAS, 1 TOM DE PISO DE 16 PULGADAS, 1 TOM DE PISO DE 18 PULGADAS, 2 TAROLAS DE MAPLE DE 14 PULGADAS, 1 ATRIL HI HATS CON PATAS ARTICULADAS DE DOBLE REFUERZO ACCIONAMIENTO DIRECTO, 2 ATRILES DE TAROLA CON PATAS DOBLES, 6 ATRILES DE PLATILLOS CON BOOM REFORZADOS, 1 PEDAL SENCILLO, 1 JUEGO NUEVO DE PARCHES DE TOM COMPUESTO DE 2 CAPAS DE PELÍCULA QUE AMORTIGUAN LOS GOLPES, 1 BANCO PARA BATERÍA DE 50 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO, IMITACIÓN PIEL COLOR NEGRO. 1 ALFOMBRA ANTIDERRAPANTE DE 2 METROS.
- 1 BAJO DE 24 TRASTES, ACABADO DEL CUERPO BARNIZADO, CANTIDAD DE TRASTES 24, MADERA DE CUERPO ALDER, TIPO DE MADERA DEL MÁSTIL MAPLE, COLOR CAOBA, DE 120 CENTÍMETROS DE LARGO POR 58 CENTÍMETROS DE ANCHO Y 4.5 CENTÍMETROS DE GROSOR.
- 1 BASE DE BAJO CON SISTEMA DE AGARRE AUTOMÁTICO UNIVERSAL ACTUALIZADO, ESPUMA ESPECIALMENTE FORMULADA, EMBRAGUE DE AJUSTE DE ALTURA INSTANTÁNEO, CON RADIO DE LA BASE DE 320 MILÍMETROS.
- 1 AMPLIFICADOR DE BAJO DE 25 WATTS, UN SOLO ALTAVOZ DE 8 PULGADAS.
- 1 TECLADO PROFESIONAL CON TECLAS DE PESO COMPLETO Y GRABACIONES DIGITALES DE 8 MEMORIAS, CON PEDAL DE SUSTAIN UNIVERSAL.
- 1 TAROLA DE METAL CROMADO DE 14 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO POR 6.5 PULGADAS Y 8 LUGS POR LADO.
- 1 CENCERO DE PLÁSTICO DURO COLOR ROJO Y METAL COLOR NEGRO, DE 15 CENTÍMETROS DE ALTURA POR 15 CENTÍMETROS DE ANCHO.
- 1 CONTRABAJO ¾ CON TAPA DE ABETO Y EL DIAPASÓN DE ÉBANO, ACABADO EN COLOR MARRÓN.
- 1 TROMBÓN DE LATÓN DE LACA DORADA, CON UNA DIMENSIÓN DE 93.98 CENTÍMETROS DE LARGO POR 31.75 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 27.94 CENTÍMETROS DE ALTO; 3.27 KILOGRAMOS.

III. PRESENTACIONES MULTIDISCIPLINARIAS.

1)PRESENTACIÓN MULTIDISCIPLINARIA DE LUCHA.

DURACIÓN: 60 MINUTOS.
NÚMERO DE PRESENTACIONES: 1.

SINOPSIS:

ACTIVIDAD ESCÉNICA QUE CONJUNTA DEPORTE, ESPECTÁCULO, CULTURA Y TRADICIÓN DONDE LOS CONTRINCANTES INGRESAN AL CUADRILÁTERO ATAVIADOS CON EXTRAVAGANTES CAPAS Y LLAMATIVOS EQUIPOS, VISTIENDO MÍTICAS Y COLORIDAS MÁSCARAS.

ESTOS NO SON ATLETAS NORMALES, ELLOS SON ICÓNICAS LEYENDAS Y SUPERHÉROES DE LA CULTURA MEXICANA.

SE PRESENTARÁN CUATRO COMBATES EN EL QUE, A TRAVÉS DE UN CUADRILÁTERO, SONIDO Y UN RÉFERI LA LUCHA COBRARÁ VIDA POR MEDIO DE DISTINGUIDOS PERSONAJES QUE REALIZAN MOVIMIENTOS ACROBÁTICOS Y VUELAN DE INCREÍBLES ALTURAS.

ELENCO ARTÍSTICO:

- 12 LUCHADORES PROFESIONALES ACREDITADOS, CON LICENCIA VIGENTE.
- 4 LUCHADORAS PROFESIONALES ACREDITADAS, CON LICENCIA VIGENTE.
- 1 ACOMPAÑANTE DE LUCHADOR DE TALLA BAJA, PERSONAJE QUE CONTIENE CARACTERÍSTICAS ALUSIVAS A UN DUENDE MAYA.
- 1 RÉFERI.
- 1 ANUNCIADOR.
- 1 LUCHADOR RETIRADO Y ACTOR DE CINE LEGENDARIO QUIEN PARTICIPÓ EN PELÍCULAS DE LA ÉPOCA DORADA DEL CINE DE LUCHADORES.

VESTUARIO:

- 1 MÁSCARA ARTESANAL DE LUCHADOR DE LYCRA, CHAROL, PIEL Y VINIL SIN BORDES AFILADOS, COLOR ROJO Y DETALLES EN PLATA.
- 1 TRAJE COMPLETO DE LUCHADOR PROFESIONAL DE LYCRA COLOR ROJO CON CINTURÓN NEGRO.
- 1 MÁSCARA ARTESANAL DE LUCHADOR DE LYCRA, CHAROL, PIEL Y VINIL SIN BORDES AFILADOS COLOR AZUL CON APLICACIONES PLATEADAS.
- 1 PANTALÓN CORTO DE LYCRA AZUL REY CON DETALLES EN PLATA.
- 1 MÁSCARA ARTESANAL DE LUCHADOR DE LYCRA, CHAROL, PIEL Y VINIL SIN BORDES AFILADOS COLOR NEGRO CON APLICACIONES EN TORNASOL.
- 1 PANTALÓN DE LYCRA NEGRO.
- 1 CAPA DE LYCRA EN NEGRO CON BRILLOS PLATEADOS.
- 1 MÁSCARA ARTESANAL DE LUCHADOR DE LYCRA, CHAROL, PIEL Y VINIL SIN BORDES AFILADOS, COLOR ROJO Y DETALLES EN PLATA.
- 1 TRAJE COMPLETO DE LUCHADOR PROFESIONAL DE LYCRA COLOR ROJO CON CINTURÓN NEGRO.
- 1 MÁSCARA ARTESANAL DE LUCHADOR DE LYCRA, CHAROL, PIEL Y VINIL SIN BORDES AFILADOS COLOR AZUL CON APLICACIONES PLATEADAS.
- 1 PANTALÓN CORTO DE LYCRA AZUL REY CON DETALLES EN PLATA.
- 1 MÁSCARA ARTESANAL DE LUCHADOR DE LYCRA, CHAROL, PIEL Y VINIL SIN BORDES AFILADOS COLOR NEGRO CON APLICACIONES EN TORNASOL.
- 1 MÁSCARA ARTESANAL DE LUCHADOR DE PLÁSTICO CON PELUCHE ALUSIVAS A UN GORILA.
- 1 PANTALÓN DE LYCRA COLOR NEGRO CON PELUCHE.
- 1 MÁSCARA ARTESANAL DE LUCHADOR DE PLÁSTICO CON PELUCHE ALUSIVAS A UN GORILA.
- 1 PANTALÓN DE LYCRA COLOR NEGRO CON PELUCHE.
- 1 MÁSCARA DE LUCHADOR DE LYCRA COLOR NEGRO CON APLICACIONES ROJAS.
- 1 PANTALÓN DE LYCRA COLOR NEGRO CON APLICACIONES ROJAS.
- 1 MÁSCARA NEGRA CON APLICACIONES BLANCAS.
- 1 EQUIPO DE CUERPO COMPLETO DE LYCRA EN COLOR NEGRO CON ELEMENTOS EN COLOR ROJO

2) PRESENTACIÓN MULTIDISCIPLINARIA DE RAP.

DURACIÓN: 120 MINUTOS.
NÚMERO DE PRESENTACIONES: 1.

SINOPSIS:

PRESENTACIÓN MULTIDISCIPLINARIA EN LA CUAL EL PÚBLICO ASISTENTE PODRÁ APRECIAR EL ESTILO FREESTYLE DE RAP A CARGO DE DOS ARTISTAS ESTELARES URBANOS TALENTOS ORGULLOSAMENTE MEXIQUENSES PERTENECIENTES AL VALLE DE LOS VOLCANES DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL QUE TIENEN RECONOCIDA FAMA INTERNACIONAL Y QUE ACTUALMENTE ESTÁN POSICIONADOS EN EL TOP DE LOS MEJORES ARTISTAS URBANOS EN LA MODALIDAD DEL FREESTYLE RAP SERÁN ACOMPAÑADOS POR UN PERFORMANCE 15 ARTISTAS URBANOS.

PARTICIPACIÓN DE DOS EXPONENTES DE RIMAS IMPROVISADAS AL ESTILO LIBRE.

INTERPRETES MEXIQUENSES PERTENECIENTES AL VALLE DE LOS VOLCANES QUE CUENTAN CON FAMA INTERNACIONAL Y ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN POSICIONADOS DENTRO DE LOS PRIMEROS LUGARES EN LA CULTURA DEL ESTILO LIBRE.

DURANTE LAS INTERVENCIONES DE RIMAS, SE CONTARÁ CON LA PARTICIPACIÓN DE BAILARINES DE MÚSICA URBANA QUE REALIZARAN MOVIMIENTOS TÉCNICOS Y COMPLEJOS QUE CARACTERIZAN ESTE TIPO DE BAILES.

REPERTORIO: 12 INTERPRETACIONES

ELENCO ARTÍSTICO:

- 2 CANTANTES ESTELARES.
- 15 BAILARINES.
- 13 STAFF.

VESTUARIO:

- 6 PLAYERAS DE ALGODÓN, CUELLO REDONDO, MANGA CORTA COLOR BLANCO CON DETALLES EN COLORES.
- 7 PLAYERAS DE ALGODÓN, CUELLO REDONDO, MANGA CORTA COLOR NEGRO CON DETALLES EN COLORES.
- 3 PLAYERAS DE ALGODÓN, CUELLO REDONDO, MANGA CORTA COLOR GRIS CON DETALLES EN COLORES.
- 2 PLAYERAS DE ALGODÓN, CUELLO REDONDO, MANGA CORTA COLOR ROJO CON DETALLES EN COLORES.
- 2 SUDADERAS CASUAL CON CAPUCHA DE MANGA LARGA, COLOR NEGRO CON CIERRE EN COLOR ROJO, CON BOLSAS A LOS COSTADOS.
- 5 SUDADERAS CASUAL CON CAPUCHA DE MANGA LARGA, COLOR NEGRO CON CIERRE EN COLOR NEGRO, CON BOLSAS A LOS COSTADOS.
- 3 SUDADERAS CASUAL CON CAPUCHA DE MANGA LARGA, COLOR NEGRO CON CIERRE EN COLOR BLANCO, CON BOLSAS A LOS COSTADOS.
- 1 GORRA DE LONA CON VISERA PRE CURVADA, CORREA AJUSTABLE EN COLOR NEGRO CON ROJO.
- 3 GORRAS DE LONA CON VISERA PRE CURVADA, CORREA AJUSTABLE EN COLOR NEGRO CON AZUL.
- 7 GORRAS DE LONA CON VISERA PRE CURVADA, CORREA AJUSTABLE EN COLOR NEGRO.
- 3 GORRAS DE LONA CON VISERA PRE CURVADA, CORREA AJUSTABLE EN COLOR NEGRO CON BLANCO.
- 3 PANTALONES CIEN POR CIENTO ALGODÓN TIPO PANTS, CON RESORTE AJUSTABLE EN LA CINTURA EN COLOR NEGRO.
- 2 PANTALONES DE MEZCLILLA, CIEN POR CIENTO ALGODÓN, CON CREMALLERA, COLOR AZUL CON BOLSAS EN LOS COSTADOS Y PARTE TRASERA.
- 2 PANTALONES DE MEZCLILLA, CIEN POR CIENTO ALGODÓN, CON CREMALLERA, COLOR NEGRO, CON BOLSAS A LOS COSTADOS Y PARTE TRASERA.
- 4 BERMUDAS DE MEZCLILLA CIEN POR CIENTO ALGODÓN, CON CREMALLERA, COLOR NEGRO, CON BOLSAS A LOS COSTADOS.
- 5 BERMUDAS DE MEZCLILLA, CIEN POR CIENTO ALGODÓN, CON CREMALLERA COLOR AZUL ÍNDIGO, CON BOLSAS A LOS COSTADOS.
- 1 PANTALÓN DEPORTIVO DE POLIÉSTER EN COLOR NEGRO CON FRANJAS ROJAS, CON BOLSAS EN LOS COSTADOS.

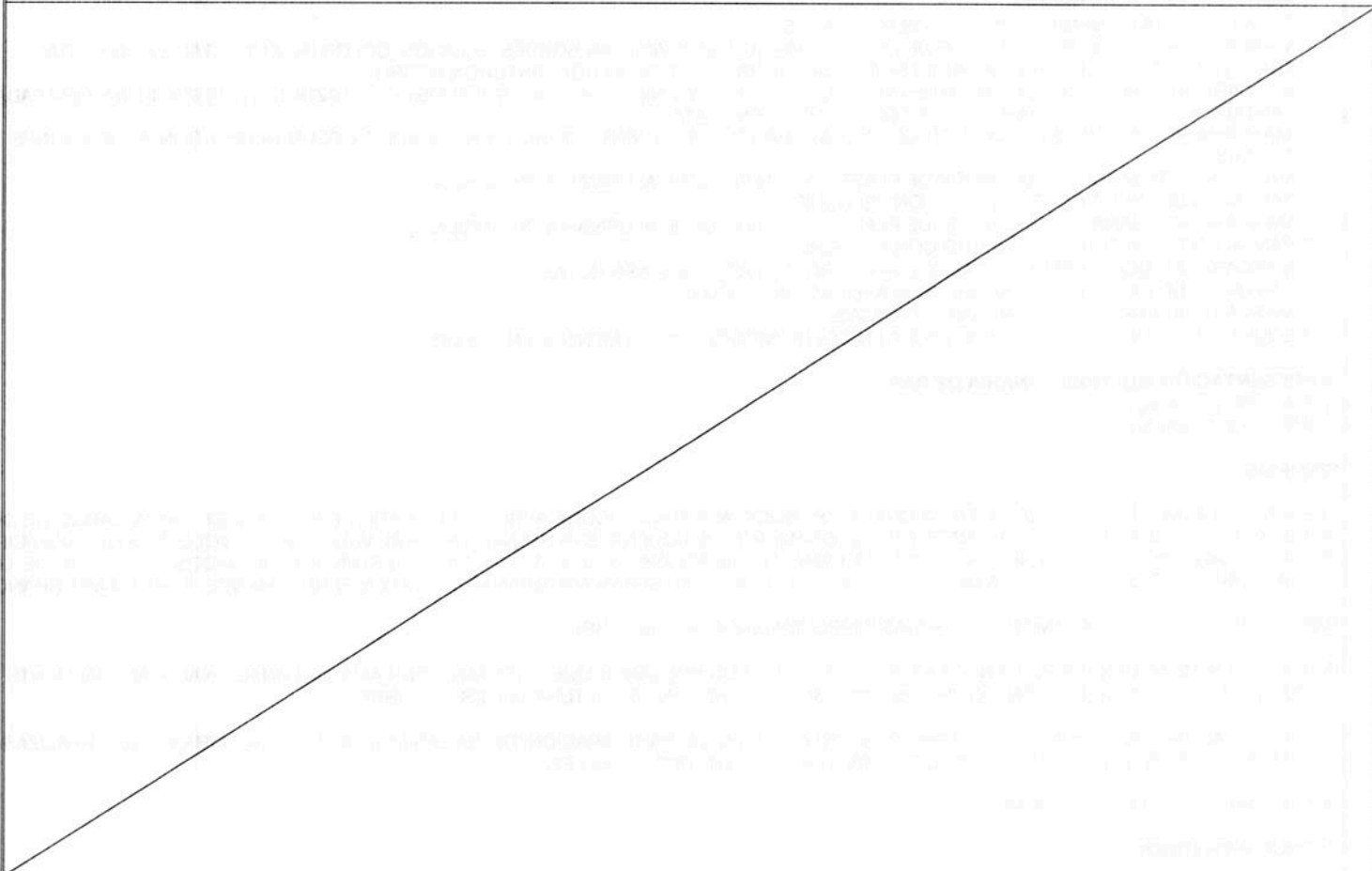
- 1 PANTALÓN DEPORTIVO DE POLIÉSTER EN COLOR BLANCO CON FRANJAS NEGRAS, CON BOLSAS EN LOS COSTADOS.
- 4 PARES DE ZAPATOS DEPORTIVOS BLANCOS DE PIEL, CON SUELA ANTIDERRAPANTE Y AGUJETAS BLANCAS.
- 4 PARES DE ZAPATOS DEPORTIVOS DE LONA COLOR BLANCO CON SUELA ANTIDERRAPANTE Y ELÁSTICO.
- 8 PARES DE ZAPATOS DEPORTIVOS DE LONA COLOR NEGROS CON SUELA ANTIDERRAPANTE Y AGUJETAS DE COLORES DIVERSOS.
- 2 PARES DE ZAPATOS DEPORTIVOS COLOR ROJO CON SUELA ANTIDERRAPANTE Y AGUJETAS BLANCAS.

EQUIPO:

- 1 AURICULAR CON ALMOHADILLAS ACOJINADAS DE PIEL NEGRA CON RELLENO DE ESPONJA DE ALTA CALIDAD.
- 2 TORNAMESAS REPRODUCTORAS DE DISCOS GIRATORIOS DE 3 VELOCIDADES CON 2 ALTAVOCES ESTÉREO INTEGRADOS, COMPATIBLE CON VELOCIDADES DE 33 UN TERCIO REVOLUCIONES POR MINUTO, 45 REVOLUCIONES POR MINUTO Y 78 REVOLUCIONES POR MINUTO, CON UNA SALIDA DE AUDIO Y UNA TOMA DE TIERRA, DIMENSIONES DE 45.3 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 37.2 CENTÍMETROS DE LARGO Y 17.0 CENTÍMETROS DE ALTO CON UN PESO APROXIMADO DE 18 KILOGRAMOS, ENTRADA AUXILIAR, Y CONECTOR PARA AURICULARES.

SEDE:

CENTRO CULTURAL MEXIQUENSE BICENTENARIO, UBICADO EN CARRETERA FEDERAL, LOS REYES – TEXCOCO KILÓMETRO 14.3, C.P. 56250, TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO.



VALIDACIÓN DEL ANEXO

POR LA CONTRATANTE

CINTHYA CASILLAS CRUZ

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRUCTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

**AZMINDA TORRES PLATAS
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
ACS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.**

FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
DÍA	MES	AÑO
11	05	2023

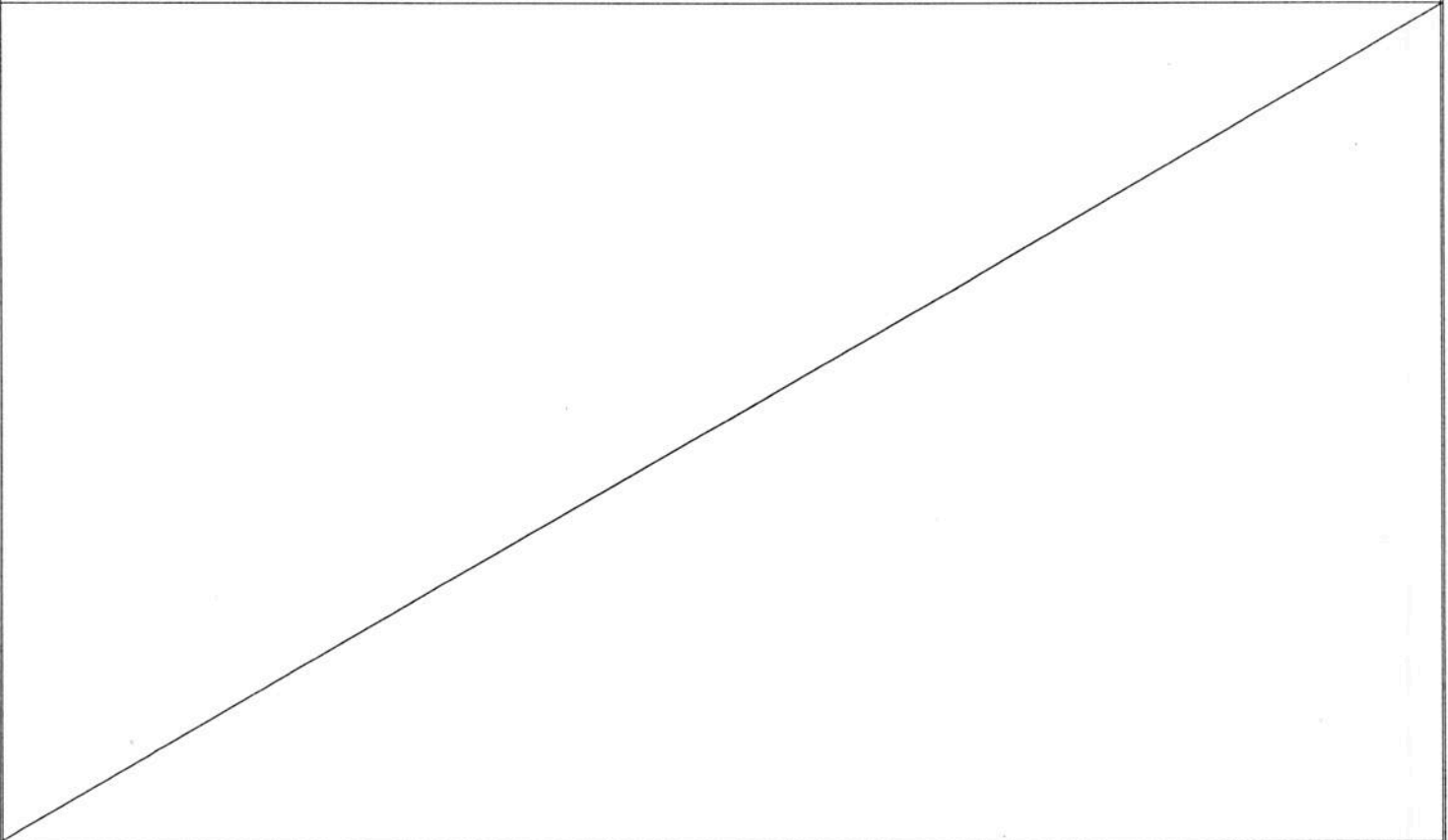
FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO DOS COSTO DEL SERVICIO	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/A/27/2023
09	MAYO	2023		

ACS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.

REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO I.V.A. INCLUIDO	PRECIO TOTAL I.V.A. INCLUIDO
CA-0086-2023	3822050031	SERVICIO INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO EL FESTIVAL DE ARTE URBANO 2023.	SERVICIO	1	\$3,712,865.00	\$3,712,865.00
(TRES MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.). TOTAL CON I.V.A.						\$3,712,865.00

EL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE **\$3,712,865.00** (TRES MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

EL COSTO OFERTADO DEBERÁ SER FIJO DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.



VALIDACIÓN DEL ANEXO

POR LA CONTRATANTE

CINTHYA CASILLAS CRUZ
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUZGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMOS QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

AZMINDIA TORRES PLATAS
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
ACS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
DÍA	MES	AÑO
11	05	2023

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/A/27/2023
09	MAYO	2023		

LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CORRESPONDE A LA VALIDACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL A CARGO DEL TITULAR DE CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN IX DEL MANUAL DE NORMAS Y POLÍTICAS PARA EL GASTO PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

UNIDAD ADMINISTRATIVA	CARGO	FIRMA
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	